



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 324/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	1721010035	PROG.FORTAL.ATENCION PRIMARIA EN SALUD	0,00	3.791.688,13	0,00	3.791.688,13
Totales			0,00	3.791.688,13	0,00	3.791.688,13

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 21:20:42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 11/06/2020

VISTO el Expediente N° E-14987-2020 del Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de afrontar gastos correspondientes a la adquisición de combustible.

Que dicha modificación presupuestaria se realiza de acuerdo con lo solicitado mediante el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 326/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
11.06.2020 13:57:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 326/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	762.166,61	4.000.000,00	0,00	4.762.166,61
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	21.140.747,30	0,00	4.000.000,00	17.140.747,30
Totales			21.902.913,91	4.000.000,00	4.000.000,00	21.902.913,91

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
11.06.2020 13:53:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 16/06/2020

VISTO el Expediente N° E-3574-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-
del Ministerio de Finanzas Públicas, compensando con una disminución de crédito del mismo
Inciso perteneciente a la Secretaría de Representación Política de Gobierno, con el objeto de dar
continuidad a la contratación de sistemas informáticos, así como también, afrontar los pagos
inherentes a telefonía.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante los archivos adjuntos en las ordenes 37 y 38 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 332/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.06.2020 13:50:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 332/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios No Personales	102.177.673,50	0,00	27.000.000,00	75.177.673,50
RP0503	Secretaría de Representación Política de Gobierno	4-Bienes de Uso	100.015.312,00	0,00	7.000.000,00	93.015.312,00
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	48.627.034,56	34.000.000,00	0,00	82.627.034,56
Totales			250.820.020,06	34.000.000,00	34.000.000,00	250.820.020,06

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.06.2020 13:48:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 16/06/2020

VISTO el Expediente N° E-12675-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos
y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-,
con el objeto de impactar una mayor recaudación de recursos con financiamiento provenientes
del Programa Nacional "INCLUIR SALUD" en relación a las Pensiones No Contributivas de la
Agencia Nacional de Discapacidad.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 2 y 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 333/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.06.2020 13:55:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 333/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0432	Ministerio de Salud	5- Transferencias	4.867.800,47	4.572.227,01	0,00	9.440.027,48
Totales			4.867.800,47	4.572.227,01	0,00	9.440.027,48

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 16:48:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 333/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	1721010001	DE LA ADM.CENTRAL NAC.- INCLUIR SALUD (EX PROFE)	2.123.647,99	4.572.227,01	0,00	6.695.875,00
Totales			2.123.647,99	4.572.227,01	0,00	6.695.875,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.06.2020 13:54:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/06/2020

VISTO el Expediente N° E-13036-2020 del Ámbito: UG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la presente modificación presupuestaria de gastos y recursos correspondiente a la Secretaría de Hidrocarburos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de impactar un remanente financiero de financiamiento conforme con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 211 referido al Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos en las ordenes 4 y 10 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 336/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 14:56:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 336/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SH0602	Secretaría de Hidrocarburos	2-Bienes de Consumo	603.390,93	50.000,00	0,00	653.390,93
SH0602	Secretaría de Hidrocarburos	3-Servicios No Personales	1.858.613,06	150.000,00	0,00	2.008.613,06
SH0602	Secretaría de Hidrocarburos	4-Bienes de Uso	37.996,01	148.290,67	0,00	186.286,68
Totales			2.500.000,00	348.290,67	0,00	2.848.290,67

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 14:52:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 336/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 01-Ministerio de Producción y Ambiente	3511010004	DE CAJA Y BANCOS-RAEP -LEY 211	43695527,43	348.290,67	0,00	44.043.818,10
Totales			43695527,43	348.290,67	0,00	44.043.818,10

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 14:45:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/06/2020

VISTO el Expediente N° E-2900-2020 del Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citando en el Visto tramita la presente modificación
presupuestaria de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio
2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -
Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito del
Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de afrontar gastos que permitan el normal
funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 16 y 17 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 337/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 15:04:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 337/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	58.019.415,58	0,00	5.245.711,10	52.773.704,48
JG0518	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	166.379,47	189.512,00	0,00	355.891,47
JG0518	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3.045.698,01	4.193.879,10	0,00	7.239.577,11
JG0518	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	311.650,37	862.380,00	0,00	1.174.030,37
Totales			61.543.143,43	5.245.771,10	5.245.711,10	61.543.203,43

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.06.2020 15:00:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/06/2020

VISTO el Expediente N° E-14228-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, de las
partidas presupuestarias correspondientes a la UGG 0P913, OP952 y OP0918, compensado con
una disminución de crédito de los Incisos 3 -Servicios No Personales- UGG OP313, y 42 -
Construcciones- UGG OP0936, con el objeto de dar continuidad a la ejecución de obras públicas
pendientes de finalización.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 340/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente
por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.06.2020 11:05:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° /20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.159.733.718,20	0,00	14.868.103,42	1.144.865.614,78
OP0313	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	8.935.842,70	0,00	1.091.646,25	7.844.196,45
OP0913	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.642.418,90	1.091.646,25	0,00	2.734.065,15
OP0952	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	13.493.001,36	13.503.534,13	0,00	26.996.535,49
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	284.913.381,36	1.364.569,29	0,00	286.277.950,65
Totales			1.468.718.362,52	15.959.749,67	15.959.749,67	1.468.718.362,52

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.06.2020 11:02:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/06/2020

VISTO el Expediente N° E-1009-2020 del Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P N° 118/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 118/20, se aprobó una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo con el fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso de dicha Jurisdicción.

Que en oportunidad de dictarse la Resolución M.F.P. N° 118/20 se deslizó un error material involuntario en la consignación del código del recurso que luce en el campo pertinente del cuadro aprobado como Anexo II de la citada Resolución, que, en consecuencia, corresponde rectificar dicho extremo procediendo a su sustitución por el aprobado a través de la presente.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a rectificar el Anexo II de la Resolución M.F.P. N° 118/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo II de la Resolución M.F.P. N° 118/20 sustituyéndolo por el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 346/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.06.2020 16:00:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 346/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 13 01 Ministerio de Trabajo y Empleo	3511010002	De Caja y Bancos-RAEP-Infracciones Ley 90	0	209.633,46	0	209.633,46
Totales			0	209.633,46	0	209.633,46

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.06.2020 15:59:00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 19/06/2020

VISTO el Expediente N° E-13753-2020 del Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2020.

Que dicha modificación se efectúa con el objeto de reforzar la partida
presupuestaria correspondiente al inciso 3 -Servicios No Personales- de la Secretaría General,
Legal y Técnica, compensada con una disminución de crédito del Inciso 3 -Servicios No
Personales- de la Secretaría de Representación Política de Gobierno, a los fines de proceder a la
contratación de servicios de choferes con vehículos para el cumplimiento de las tareas propias
del área.

Que dicha modificación presupuestaria, da cumplimiento a lo solicitado
mediante documentos obrantes en las ordenes 3 y 5 del expediente mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte
integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 348/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
19.06.2020 23:49:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 348/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios No Personales	17.092.167,18	6.000.000,00	0,00	23.092.167,18
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios No Personales	75.177.673,50	0,00	6.000.000,00	69.177.673,50
Totales			92.269.840,68	6.000.000,00	6.000.000,00	92.269.840,68

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
19.06.2020 23:37:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 19/06/2020

VISTO el Expediente N° E-15719-2020 del Ámbito: UG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente a la Secretaría de Hidrocarburos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias
correspondientes a los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes
de Uso-, compensando con una disminución de crédito del Inciso 4 -Bienes de Uso-, a los fines
de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría de Hidrocarburos.

Que dicha modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante
documentos obrantes en las ordenes 2 y 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 349/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
19.06.2020 23:46:24



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 349/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SH0601	Unidad Gobernador	2-Bienes de Consumo	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
SH0601	Unidad Gobernador	3-Servicios No Personales	15.178,03	1.200.000,00	0,00	1.215.178,03
SH0601	Unidad Gobernador	4-Bienes de Uso	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
RP0503	Secretaría de Representación Política de Gobierno	4-Bienes de Uso	93.015.312,00	0,00	2.000.000,00	91.015.312,00
Totales			93.030.490,03	2.000.000,00	2.000.000,00	93.030.490,03

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
19.06.2020 23:40:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/06/2020

VISTO el Expediente N° E-16280-2020 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5 -Transferencia-,
compensando con una disminución de crédito del Inciso 3 -Servicios No Personales-, con la
finalidad de brindar asistencias financieras de carácter no reintegrables, en el marco del
Programa Provincial "Impulso PyME II", creado y regulado mediante los Decretos Provinciales
N° 2937/18 y su modificatorio Decreto Provincial N° 523/19.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo con lo solicitado
mediante documento obrante en la orden 3 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte
integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 350/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.06.2020 20:27:25



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 350/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RP0503	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios No Personales	4.506.457,61	0,00	3.000.000,00	1.506.457,61
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	11.500.000,00	3.000.000,00	0,00	14.500.000,00
Totales			16.006.457,61	3.000.000,00	3.000.000,00	16.006.457,61

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.06.2020 20:22:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/06/2020

VISTO el Expediente N° E-11308-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el Inciso I -Gastos en Personal- destinada a posibilitar la liquidación del medio aguinaldo y los haberes correspondientes al mes de junio.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos en el orden 19 y 20 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 351/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.06.2020 20:44:35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 351/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	45.979.216,82	6.000.000,00	0,00	51.979.216,82
ED0320	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	121.357.130,87	38.000.000,00	0,00	159.357.130,87
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	273.972.656,92	22.000.000,00	0,00	295.972.656,92
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	49.578.703,76	0,00	6.000.000,00	43.578.703,76
ED0328	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	648.002.186,83	0,00	60.000.000,00	588.002.186,83
Totales			1.138.889.895,20	66.000.000,00	66.000.000,00	1.138.889.895,20

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.06.2020 20:39:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24/06/2020

VISTO el expediente N° E-16496-2020 del Ámbito: CGP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 5 -Transferencias-, 9 -Gastos
Figurativos- y 42 -Construcciones-, en función de lo establecido en los artículos 4, 7 y 24 de la
Ley Provincial N° 1312.

Que en las ordenes 5 y 6 del expediente indicado en el Visto obran el Informe N°
81/20 con su Anexo I de la Contaduría General de la Provincia referido al remanente de fondos
que corresponde aplicar al Programa de Recuperación Económica y Social PROGRESO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge
de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 353/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.06.2020 10:16:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 353/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0805	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	245.000.000,00	0,00	245.000.000,00
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	9-Gastos Figurativos	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
MD0490	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Totales			0,00	495.000.000,00	0,00	495.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.06.2020 10:12:43



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 353/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General	3521050000	De Inversiones Financieras Temporarias	0,00	495.000.000,00	0,00	495.000.000,00
Total			0,00	495.000.000,00	0,00	495.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.06.2020 10:08:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



USHUAIA, 29/06/2020

VISTO el Expediente N° E-11852-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-,
con el objeto dar continuidad a las obras "Mantenimiento de Oficinas Gubernamentales" y
"Cancha Multipropósito Unidad de Detención N°1 Río Grande".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 11 y 18 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 367/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 12:04:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 367/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0089	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	2.384.347,58	0,00	2.384.347,58
OP0922	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	10.616.434,50	0,00	10.616.434,50
Totales			0,00	13.000.782,08	0,00	13.000.782,08

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 11:58:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 367/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3511030019	DE CAJA Y BANCOS-TI-TRANSF. DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	13.000.782,08	0,00	13.000.782,08
Totales			0,00	13.000.782,08	0,00	13.000.782,08

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 11:53:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/06/2020

VISTO el Expediente N° E-16229-2020 del Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a los fines de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, en el
marco del Convenio de Asistencia Alimentaria y Sanitaria registrado bajo el N° 19941 y
ratificado mediante el Decreto Provincial N° 854/20, cuyo objetivo principal es la adquisición
de alimentos y artículos de higiene necesarios para evitar la propagación del nuevo Coronavirus
COVID-19 y sus consecuencias entre la población más vulnerable.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante documento adjunto en la orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, que forman
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 374/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 12:40:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 374/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0467	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencia	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Totales			0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente
por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 12:39:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 374/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 12 01 Ministerio de Desarrollo Humano	1721010052	DE LA ADM.CENTRAL- TRANSFERENCIA MINIS.DESARROLLO SOCIAL	1.000.000,00	5.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Totales			1.000.000,00	5.000.000,00	0,00	6.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente
por: FERNÁNDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.06.2020 12:38:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 30/06/2020

VISTO el expediente N° E-449-2020 Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 42 -Construcciones-, en virtud de la incorporación de mayores recursos provenientes del Fondo Nacional Pesquero (FoNaPe) en el marco de la Ley Provincial N° 211 relativa al "Fondo para el Desarrollo de los Recursos Ambientales Naturales".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 37 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 377/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:22:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 377/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	5.445.281,48	2.503.548,30	0,00	7.948.829,78
PA0690	Ministerio de Producción y Ambiente	42-Construcciones	0,00	1.460.000,00	0,00	1.460.000,00
Totales			5.445.281,48	3.963.548,30	0,00	9.408.829,78

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:15:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 377/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 01- Ministerio de Producción y Ambiente	1721010017	FONAPE	8.096.283,72	3.963.548,30	0	12.059.832,02
Totales			8.096.283,72	3.963.548,30	0	12.059.832,02

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:09:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 30/06/2020

VISTO el Expediente N° E-10571-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, con el objeto dar continuidad a la obra "Obra Gimnasio Escuela de Policía - RG"

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante los archivos adjuntos en las ordenes 11 y 13 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 378/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:41:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 378/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0949	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	10.611.713,56	0,00	10.611.713,56
Totales			0,00	10.611.713,56	0,00	10.611.713,56

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:36:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 378/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3511040001	DE CAJA Y BANCOS-CI-ADELANTO A PROVEEDORES Y CONT-PRÉSTAMOS DE ANSES	0,00	7.212.866,57	0,00	7.212.866,57
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3571080000	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO (FIN.153)	0,00	3.398.846,99	0,00	3.398.846,99
Totales			0,00	10.611.713,56	0,00	10.611.713,56

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 11:33:05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 30/06/2020

VISTO el Expediente N° E-16496-2020 del Ámbito: CGP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citando en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales
y 6 -Activos Financieros-, compensando con una disminución de crédito en los Incisos 9 -Gastos
Figurativos y 42 -Construcciones-, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1312.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el
documento obrante en el orden 16 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 379/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 12:12:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 379/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	9-Gastos Figurativos	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	0,00	99.000.000,00	0,00	99.000.000,00
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
OP0805	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	245.000.000,00	0,00	45.000.000,00	200.000.000,00
OP0805	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	0,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00
Totales			345.000.000,00	145.000.000,00	145.000.000,00	345.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 12:08:58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 30/06/2020

VISTO el expediente N° E-3574-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 1 -Gastos en Personal-, 2-
Bienes de Consumo, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, a los fines de reubicar el
crédito presupuestario según lo solicitado mediante la Nota N° 01/20, Letra: S.G.P. y S.I.,
archivo que luce adjunto en la orden 48 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 380/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 23:33:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 380/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	1 - Gastos en Personal	43.578.703,76		27.052.495,99	0,00
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	2 - Bienes de Consumo	1.017.128,09		1.001.688,07	0,00
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	3 - Servicios No Personales	82.627.034,56		34.108.005,52	0,00
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	4 - Bienes de Uso	4.313.163,81		40.693,81	0,00
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	1 - Gastos en Personal	0,00	27.052.495,99		27.052.495,99
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	2 - Bienes de Consumo	0,00	1.001.688,07		1.001.688,07
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	3 - Servicios No Personales	0,00	34.108.005,52		34.108.005,52
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	4 - Bienes de Uso	0,00	40.693,81		40.693,81
Total			131536030,22	62.202.883,39	62.202.883,39	62.202.883,39

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.06.2020 23:27:52



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1699) MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

NRO
MFP-N-7428-2020

AÑO
2020

FECHA 21/10/2020

INICIADOR
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DORA ISABEL GONZALEZ

EXTRACTO

Tema: Modificación Presupuestaria

Detalle: S/informacion ejecucion presupuestaria de Gastos y Recurso Tercer Trimestre
ejercicio 2020

USHUAIA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

Al Subsecretario de Planificación Presupuestaria-MFP,

Sr. Gianfranco Guardamagna:

Por la presente me dirijo a usted, a efectos de remitir información y documentación, referente a la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del tercer trimestre del ejercicio económico y financiero en vigencia, en las que se vieran involucradas las diferentes partidas presupuestarias pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

En este contexto y considerando la información requerida por usted, se adjunta Anexo I (Resumen de gasto por inciso), Anexo II, III y IV (Gastos devengados Poder Ejecutivo discriminado por mes), Anexo V (Resumen de Recursos por rubro) y Anexo VI detalle de Resoluciones del Ministerio de Finanzas Publicas, mediante las cuales se autorizaron las modificaciones presupuestarias realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

Por último, se informa que obran agregados a la presente los actos administrativos mencionados en el detalle del Anexo VI, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Provincial 1062, en cuanto a remitir trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control toda información relacionada a las modificaciones presupuestarias correspondientes al poder ejecutivo.

ANEXO I – RESUMEN DE GASTOS DEVENGADO POR INCISO -PERIODO JULIO – SEPTIEMBRE 2020

Resumen

Clasificador de Gasto	Devengado			Total
	jul / 2020	ago / 2020	sep / 2020	
10000-GASTOS EN PERSONAL	1.531.831.173,77	1.537.160.902,72	1.538.602.982,91	4.607.595.059,40
20000-BIENES DE CONSUMO	88.162.086,42	103.596.415,77	185.866.789,76	377.625.291,95
30000-SERVICIOS NO PERSONALES	100.662.378,54	98.279.538,59	88.885.269,02	287.827.186,15
40000-BIENES DE USO	9.032.360,13	3.788.551,26	10.329.135,87	23.150.047,26
50000-TRANSFERENCIAS	1.019.591.660,73	1.352.228.195,05	1.314.104.308,24	3.685.924.164,02
60000-ACTIVOS FINANCIEROS	31.078.950,10	12.083.520,77	42.602.488,94	85.764.959,81
70000-SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	804.644.838,67	520.568.588,30	182.929.779,44	1.508.143.206,41
90000-GASTOS FIGURATIVOS	616.423.504,08	198.309.197,69	530.046.010,13	1.344.778.711,90
420000-CONSTRUCCIONES	52.449.132,34	44.261.737,47	59.021.111,56	155.731.981,37
Total	4.253.876.084,78	3.870.276.647,62	3.952.387.875,87	12.076.540.608,27

Fuente: Sistema O3 web. 07/10/2020.-

Gastos trim III	12.076.540.608,27
Recursos trim III	11.759.246.789,16
	-317.293.819,11

Aclaraciones Trim III:

- 1-Se ajustó el inciso Gastos en personal de acuerdo a lo indicado por Subsecretario de Planificación Presupuestaria.
2-Los recursos no discriminan los de "origen de terceros", con lo cual puede que estén incluidos entre los importes.



Firmado Electrónicamente por
GUSSONI VALERIA ROMINA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR GENERAL
21/10/2020 14:26

[illegible]



Table 1: Summary of Data									
Table 2: Detailed Data									
Table 3: Additional Data									
Table 4: Further Data									
Table 5: More Data									
Table 6: Additional Data									
Table 7: Further Data									
Table 8: More Data									
Table 9: Additional Data									
Table 10: Further Data									
Table 11: More Data									
Table 12: Additional Data									
Table 13: Further Data									
Table 14: More Data									
Table 15: Additional Data									
Table 16: Further Data									
Table 17: More Data									
Table 18: Additional Data									
Table 19: Further Data									
Table 20: More Data									
Table 21: Additional Data									
Table 22: Further Data									
Table 23: More Data									
Table 24: Additional Data									
Table 25: Further Data									
Table 26: More Data									
Table 27: Additional Data									
Table 28: Further Data									
Table 29: More Data									
Table 30: Additional Data									
Table 31: Further Data									
Table 32: More Data									
Table 33: Additional Data									
Table 34: Further Data									
Table 35: More Data									
Table 36: Additional Data									
Table 37: Further Data									
Table 38: More Data									
Table 39: Additional Data									
Table 40: Further Data									
Table 41: More Data									
Table 42: Additional Data									
Table 43: Further Data									
Table 44: More Data									
Table 45: Additional Data									
Table 46: Further Data									
Table 47: More Data									
Table 48: Additional Data									
Table 49: Further Data									
Table 50: More Data									
Table 51: Additional Data									
Table 52: Further Data									
Table 53: More Data									
Table 54: Additional Data									
Table 55: Further Data									
Table 56: More Data									
Table 57: Additional Data									
Table 58: Further Data									
Table 59: More Data									
Table 60: Additional Data									
Table 61: Further Data									
Table 62: More Data									
Table 63: Additional Data									
Table 64: Further Data									
Table 65: More Data									
Table 66: Additional Data									
Table 67: Further Data									
Table 68: More Data									
Table 69: Additional Data									
Table 70: Further Data									
Table 71: More Data									
Table 72: Additional Data									
Table 73: Further Data									
Table 74: More Data									
Table 75: Additional Data									
Table 76: Further Data									
Table 77: More Data									
Table 78: Additional Data									
Table 79: Further Data									
Table 80: More Data									
Table 81: Additional Data									
Table 82: Further Data									
Table 83: More Data									
Table 84: Additional Data									
Table 85: Further Data									
Table 86: More Data									
Table 87: Additional Data									
Table 88: Further Data									
Table 89: More Data									
Table 90: Additional Data									
Table 91: Further Data									
Table 92: More Data									
Table 93: Additional Data									
Table 94: Further Data									
Table 95: More Data									
Table 96: Additional Data									
Table 97: Further Data									
Table 98: More Data									
Table 99: Additional Data									
Table 100: Further Data									



ANEXO V

Recursos por rubro – Trimestre III 2020 – Poder Ejecutivo

Recursos por rubro		jul / 2020	ago / 2020	sep / 2020	Total
RUBRO I	Sobre el Patrimonio	57.578.026,66	280.872.424,17	148.971.481,58	487.421.932,41
	Ingresos s/Produccion, el consumo y las transacciones	661.293.318,60	711.223.262,74	495.269.099,21	1.867.785.680,55
	Ingresos por regimenes federales	1.716.108.069,07	1.943.222.740,63	1.892.131.595,58	5.551.462.405,28
	Aportes no reintegrables	124.999.999,84	2.999.999,84	202.999.999,84	330.999.999,52
	Ingresos por fondos y programas nacionales	76.139.887,90	72.561.798,00	79.717.977,80	228.419.663,70
	Tasas	157.259.975,43	195.505.477,39	121.054.307,33	473.819.760,15
	Derechos	76.252.345,74	78.970.986,81	44.114.539,84	199.337.872,39
	Regalias	260.639.153,71	271.901.193,19	285.041.222,00	817.581.568,90
	Multas	1.140.166,40	638.480,61	1.097.674,75	2.876.321,76
	Otros Ingresos No Tributarios	70.178.343,92	5.441.205,35	10.201.196,04	85.820.745,31
	Venta de Servicios	7.856.425,02	13.679.669,54	7.543.054,55	29.079.149,11
	Intereses por Prestamos	33.247,79	29.063,32	0,00	62.311,11
	Intereses por Depósitos	2.732.876,75	0,00	2.514.246,57	5.247.123,32
	Intereses por Títulos y Valores	6.927.128,41	6.876.661,47	0,00	13.803.789,88
	Del sector público Nacional	16.641.316,40	82.211.292,70	0,00	98.852.609,10
	Del Sector Público Nacional	7.106.946,00	6.768.520,00	7.445.372,00	21.320.838,00
RUBRO II	Del Sector Privado	22.828,11	0,00	0,00	22.828,11
RUBRO III	Del Sector Público Municipal	51.287,42	51.287,42	0,00	102.574,84
	Disminución de Inversiones Financieras	9.001.720,06	9.052.186,99	0,00	18.053.907,05
	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	2.154.986,79	4.334.761,86	1.487.415,46	7.977.164,11
	De Fondos Fiduciarios	750.000.000,00	756.903.709,88	11.407.410,94	1.518.311.120,82
	De Otras Cuentas a Pagar	887.423,74	0,00	0,00	887.423,74
Total		4.005.005.473,76	4.443.244.721,91	3.310.996.593,49	11.759.246.789,16

Fuente: Sistema O3 web. 07/10/2020.-

GENERAL INFORMATION		PERSONAL INFORMATION		EDUCATION		EMPLOYMENT HISTORY		FINANCIAL INFORMATION		CREDIT HISTORY		REFERENCES	
NAME	DATE OF BIRTH	SSN	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	PHONE	EMAIL	WEBSITE	DATE OF BIRTH	SSN	ADDRESS	CITY
John Doe	1980-01-01	123-45-6789	123 Main St	New York	NY	10001	212-555-1234	john.doe@example.com	www.johndoe.com	1980-01-01	123-45-6789	123 Main St	New York
Jane Smith	1985-03-15	987-65-4321	456 Elm St	Los Angeles	CA	90001	310-555-5678	jane.smith@example.com	www.janesmith.com	1985-03-15	987-65-4321	456 Elm St	Los Angeles
Robert Johnson	1975-07-22	567-89-1011	789 Oak St	Chicago	IL	60601	312-555-9012	robert.johnson@example.com	www.robertjohnson.com	1975-07-22	567-89-1011	789 Oak St	Chicago
Emily White	1990-11-08	234-56-7890	101 Pine St	San Francisco	CA	94101	415-555-3456	emily.white@example.com	www.emilywhite.com	1990-11-08	234-56-7890	101 Pine St	San Francisco
Michael Brown	1970-05-10	345-67-8901	202 Cedar St	Houston	TX	77001	281-555-7890	michael.brown@example.com	www.michaelbrown.com	1970-05-10	345-67-8901	202 Cedar St	Houston
Sarah Davis	1982-09-25	678-90-1234	303 Birch St	Phoenix	AZ	85001	602-555-2345	sarah.davis@example.com	www.sarahdavis.com	1982-09-25	678-90-1234	303 Birch St	Phoenix
David Wilson	1978-12-03	890-12-3456	404 Maple St	Philadelphia	PA	19101	215-555-6789	david.wilson@example.com	www.davidwilson.com	1978-12-03	890-12-3456	404 Maple St	Philadelphia
Alice Taylor	1988-04-18	012-34-5678	505 Spruce St	San Diego	CA	92101	619-555-0123	alice.taylor@example.com	www.alicetaylor.com	1988-04-18	012-34-5678	505 Spruce St	San Diego
James Miller	1972-06-27	456-78-9012	606 Willow St	Portland	OR	97201	503-555-4567	james.miller@example.com	www.jamesmiller.com	1972-06-27	456-78-9012	606 Willow St	Portland
Olivia Garcia	1992-08-12	789-01-2345	707 Ash St	San Jose	CA	95101	408-555-7890	olivia.garcia@example.com	www.oliviagarcia.com	1992-08-12	789-01-2345	707 Ash St	San Jose
Benjamin Lee	1976-10-20	101-23-4567	808 Hickory St	San Antonio	TX	78201	214-555-1012	benjamin.lee@example.com	www.benjaminlee.com	1976-10-20	101-23-4567	808 Hickory St	San Antonio
Isabella Hernandez	1984-02-28	234-56-7890	909 Cypress St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	isabella.hernandez@example.com	www.isabellahernandez.com	1984-02-28	234-56-7890	909 Cypress St	San Jose
Ethan King	1979-04-05	345-67-8901	1010 Dogwood St	San Jose	CA	95101	408-555-3456	ethan.king@example.com	www.ethanking.com	1979-04-05	345-67-8901	1010 Dogwood St	San Jose
Charlotte Scott	1986-06-14	456-78-9012	1111 Magnolia St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	charlotte.scott@example.com	www.charlottescott.com	1986-06-14	456-78-9012	1111 Magnolia St	San Jose
Lucas Adams	1973-08-23	567-89-0123	1212 Sycamore St	San Jose	CA	95101	408-555-5678	lucas.adams@example.com	www.lucasadams.com	1973-08-23	567-89-0123	1212 Sycamore St	San Jose
Amelia Baker	1991-10-01	678-90-1234	1313 Redwood St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	amelia.baker@example.com	www.amiabaker.com	1991-10-01	678-90-1234	1313 Redwood St	San Jose
William Clark	1977-12-10	789-01-2345	1414 Juniper St	San Jose	CA	95101	408-555-7890	william.clark@example.com	www.williamclark.com	1977-12-10	789-01-2345	1414 Juniper St	San Jose
Harper Evans	1989-01-19	890-12-3456	1515 Fir St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	harper.evans@example.com	www.harper.evans.com	1989-01-19	890-12-3456	1515 Fir St	San Jose
Sebastian Foster	1974-03-28	901-23-4567	1616 Cedar St	San Jose	CA	95101	408-555-9012	sebastian.foster@example.com	www.sebastianfoster.com	1974-03-28	901-23-4567	1616 Cedar St	San Jose
Leah Green	1987-05-07	012-34-5678	1717 Birch St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	leah.green@example.com	www.leahgreen.com	1987-05-07	012-34-5678	1717 Birch St	San Jose
Grayson Hall	1971-07-16	123-45-6789	1818 Spruce St	San Jose	CA	95101	408-555-1234	grayson.hall@example.com	www.graysonhall.com	1971-07-16	123-45-6789	1818 Spruce St	San Jose
Skylar King	1993-09-25	234-56-7890	1919 Willow St	San Jose	CA	95101	408-555-						

DETALLE

ANEXO VI- DETALLE DE RESOLUCIONES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIAS ADJUNTAS

Orden	Exp	Min/ Sec Estado	Res. MFP	Fecha Resolución
1	3979-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	384	02/07/20
2	3574-E-2020	M Finanzas Públicas	386	02/07/20
3	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	387	03/07/20
4	16918-E-2020	M Salud	388	03/07/20
5	17472-E-2020	M Salud	389	03/07/20
6	16413-E-2020	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	397	08/07/20
7	10759-E-2020	M Salud	399	08/07/20
8	11376-E-2020	M Finanzas Públicas	407	17/07/20
9	19056-E-2020	M Salud	408	17/07/20
10	16065-E-2020	M Trabajo y Empleo	411	17/07/20
11	16280-E-2020	M Producción y Ambiente	412	17/07/20
12	14228-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	413 y 520	17/07 y 27/08/20
13	5905-E-2020	IPVyH	414	17/07/20
14	18439-E-2020	M Jefatura de Gabinete	415	21/07/20
15	18061-E-2020	M Finanzas Públicas	419	21/07/20
16	12628-E-2020	M Salud	425	23/07/20
17	15827-E-2020	M Salud	426	23/07/20
18	17969-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	430	27/07/20
19	449-E-2020	M Producción y Ambiente	432	27/07/20
20	17333-E-2020	M Finanzas Públicas	433	27/07/20
21	15677-E-2020	Poder Ejecutivo	435	28/07/20
22	1525-E-2020	M Finanzas Públicas	436	29/07/20
23	19458-E-2020	M Trabajo y Empleo	438	29/07/20
24	15601-E-2020	M Trabajo y Empleo	447	31/07/20
25	3979-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	448	31/07/20
26	20200-E-2020	M Trabajo y Empleo	449	31/07/20
27	19840-E-2020	M Salud	450	03/08/20
28	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	453	04/08/20
29	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	455	04/08/20
30	13534-E-2020	M Desarrollo Humano	457	04/08/20
31	17664-E-2020	M Finanzas Públicas	467	07/08/20
32	23437-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	469	07/08/20
33	18590-E-2020	M Finanzas Públicas	477	12/08/20
34	19822-E-2020	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	479	13/08/20
35	19440-E-2020	M Finanzas Públicas	480	14/08/20
36	25012-E-2020	M Finanzas Públicas	482	14/08/20
37	11376-E-2020	M Finanzas Públicas	484	21/08/20
38	23642-E-2020	M Finanzas Públicas	485	21/08/20
39	21840-E-2020	S Gral, Legal y Técnica	487	21/08/20
40	1009-E-2020	M Trabajo y Empleo	488	21/08/20
41	24299-E-2020	M Desarrollo Humano	495	23/08/20
42	21807-E-2020	M Salud	497	23/08/20
43	25435-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	507	24/08/20
44	25304-E-2020	M Jefatura de Gabinete	508	24/08/20
45	9854-E-2020	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	511	24/08/20
46	20311-E-2020	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	513	26/08/20
47	449-E-2020	M Producción y Ambiente	517	27/08/20
48	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	518	27/08/20
49	14228-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	520	27/08/20
50	25402-E-2020	M Desarrollo Humano	524	28/08/20
51	24974-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	525	31/08/20
52	24845-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	526	28/08/20
53	21607-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	527	28/08/20
54	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	532	02/09/20
55	28867-E-2020	M Salud	541	07/09/20
56	18439-E-2020	M Jefatura de Gabinete	546	08/09/20
57	25906-E-2020	M Finanzas Públicas	548	09/09/20
58	29327-E-2020	Sec. de Energía	551	09/09/20
59	27542-E-2020	S Gral, Legal y Técnica	552	09/09/20
60	24639-E-2020	M Finanzas Públicas	559	10/09/20
61	6756-E-2020	Fid RSE y M Obras Públicas	568	14/09/20
62	29241-E-2020	M Salud	569	14/09/20
63	25544-E-2020	M Finanzas Públicas	581	18/09/20
64	21607-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	585	21/09/20
65	16462-E-2020	M Producción y Ambiente	586	24/09/20
66	5905-E-2020	IPVyH	589	25/09/20
67	11308-E-2020	M Finanzas Públicas	591	28/09/20
68	25435-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	593	28/09/20
69	32249-E-2020	M Gobierno, Justicia y DDHH	594	28/09/20
70	31164-E-2020	M Jefatura de Gabinete	599	29/09/20
71	28477-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	600	29/09/20
72	20600-E-2020	M Finanzas Públicas	602	30/09/20
73	25012-E-2020	M Finanzas Públicas	603	30/09/20
74	33442-E-2020	M Finanzas Públicas	604	30/09/20





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 03/07/2020

VISTO el expediente N° E-16918-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, correspondientes a las partidas presupuestarias UGC MS0438 y MS0439, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 42 -Construcciones- de la UGC OP0989, con la finalidad de imputar a gastos necesarios que garanticen la operatividad de los Hospitales Regionales de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documentos obrantes en orden 2 y 4 del expediente mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2, 3 y 5 y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 388/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 16:29:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 388/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0438	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	75.063.354,46	40.000.000,00	0,00	115.063.354,46
MS0439	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	45.475.023,89	60.000.000,00	0,00	105.475.023,89
OP0989	Ministerio de Obras Y servicios Públicos	42-Construcciones	161.208.902,30	0,00	100.000.000,00	61.208.902,30
			281.747.280,65	100.000.000,00	100.000.000,00	281.747.280,65

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministerio de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 16:16:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 03/07/2020

VISTO el expediente N° E-17472-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a los fines de reforzar los Incisos 3 -Servicios No
Personales- y 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de continuar con la tramitación de la licitación
privada referida a la instalación y adecuación de las oficinas del Ministerio de Salud, en la
ciudad de Río Grande.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivo adjunto obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 389/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 16:26:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 389/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0360	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	8.957.082,00	5.000.000,00	0,00	13.957.082,00
MS0360	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
MS0366	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	1.452.899,83	0,00	500.000,00	952.899,83
MS0423	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	3.311.391,00	0,00	2.000.000,00	1.311.391,00
SG0512	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	10.225.454,87	0,00	2.000.000,00	8.225.454,87
MD0454	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	913.764,74	0,00	500.000,00	413.764,74
MS0423	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	6.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
MS0360	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	26.935.092,00	0,00	4.000.000,00	22.935.092,00
Totales			57.795.684,44	12.000.000,00	12.000.000,00	57.795.684,44

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministerio de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 16:19:35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/07/2020

VISTO el Expediente N° E-16413-2020 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, destinado
a atender gastos vinculados al apoyo económico dirigido a los músicos nacionales registrados,
con fondos provenientes del Instituto Nacional de la Música, en el marco de la campaña Cultura
de la Solidaridad implementada por el Ministerio de Cultura de la Nación.

Que la presente modificación da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo
adjunto en la orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge
de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 397/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.07.2020 14:03:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 397/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0353	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5-Transferencias	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
Totales			0,00	75.000,00	0,00	75.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.07.2020 13:59:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/07/2020

VISTO el expediente N° E-10759-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación y la Resolución M.F.P N° 242/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 242/20 se aprobó una modificación de
erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud con el fin de
reforzar el Inciso 5 -Transferencias- de dicha Jurisdicción.

Que por un error involuntario al momento del dictado de dicha Resolución se consignó
erróneamente el código de C.J.O que arroja el sistema GEN FINANCIERO, por lo que resulta pertinente
proceder a su rectificatoria.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141,
en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos,
siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los
efectos de proceder a rectificar el Anexo II de la Resolución M.F.P. N° 242/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo II de la Resolución M.F.P. N° 242/20 sustituyéndolo por el
Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 399/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.07.2020 14:41:35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 397/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 24 01- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1721010044	DE LA ADM.C.- SEC. DE CULTURA DE NACION	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
Totales			0,00	75.000,00	0,00	75.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.07.2020 13:55:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el Expediente N° E-11376-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citada en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, compensado con una disminución de crédito del Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto de contar con partidas presupuestarias que permitan efectuar los traslados de residentes fueguinos que se encuentran fuera de la Provincia y requieren retornar, como así también cubrir el costo de los servicios de desinfección del puesto fronterizo San Sebastián; todo en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo a lo solicitado mediante documento obrante en la orden 17 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 407/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 11:30:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 399/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	1721010029	DE LA A.C.-M.S. PROG. NAC. SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
Totales			0,00	150.000,00	0,00	150.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.07.2020 14:36:36



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el Expediente N° E-19056-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso 3 -Servicios No Personales-, compensando con una disminución de crédito en el inciso 4 -Bienes de Uso-, destinado al alquiler de dicho Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 408/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 11:55:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 407/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	14.763.022,42	4.000.000,00	0,00	18.763.022,00
ECO253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	522.742.549,25	0,00	4.000.000,00	518.742.549,25
			537.505.571,67	4.000.000,00	4.000.000,00	537.505.571,67

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 11:24:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el expediente N° E-16065-2020 Ámbito: MTE del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación
presupuestaria de erogaciones correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Ejercicio
2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3-
Servicios No Personales y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito del
Inciso 5 -Transferencias-, a los fines de gestionar los gastos necesarios para dar cumplimiento a
la planificación anual efectuada por la mencionada cartera ministerial y garantizar el normal
funcionamiento de las distintas áreas bajo su órbita.

Que dicha modificación presupuestaria se realiza de acuerdo con lo solicitado
mediante los documentos obrantes en las ordenes 2, 4 y 6 del expediente mencionado en el
Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 411/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:10:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 408/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0429	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	3.136.423,84	4.000.000,00	0,00	7.136.423,84
MS0438	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	20.931.990,85	0,00	4.000.000,00	16.931.990,85
			24.068.414,69	4.000.000,00	4.000.000,00	24.068.414,69

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 11:52:08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el Expediente N° E-16280-2020 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con la finalidad de brindar asistencias financieras de carácter no reintegrables, en el marco del Programa Provincial "Impulso PyME II", instituido mediante los Decretos Provinciales N° 2937/18 y su modificatorio Decreto Provincial N° 523/19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 412/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:19:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 411/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	5-Transferencias	10.368.000,00	0,00	9.000.000,00	1.368.000,00
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	367.902,96	1.000.000,00	0,00	1.367.902,96
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	5.737.348,74	2.000.000,00	0,00	7.737.348,74
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	4-Bienes de Uso	3.752.322,20	6.000.000,00	0,00	9.752.322,20
Totales			20.225.573,90	9.000.000,00	9.000.000,00	20.225.573,90

G.T.F.
MM
MIB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:06:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el expediente N° E-14228-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación
de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, de la
UGG OP0918, compensado con una disminución de crédito en igual Inciso de la UGG
OP0936, a los efectos de dar continuidad a la ejecución de las obras publicas "Colegio
Provincial Luis Piedra Buena" y "Escuela Técnica Margen Sur" de la ciudad de Río Grande.

Que dicha modificación presupuestaria, se realiza de acuerdo con lo solicitado
mediante documentos obrantes en la orden 20 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 413/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:36:16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 412/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	14.500.000,00	2.600.000,00	0,00	17.100.000,00
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios No Personales	69.177.673,50	0,00	2.600.000,00	66.577.673,50
Totales			83.677.673,50	2.600.000,00	2.600.000,00	83.677.673,50

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:15:05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/07/2020

VISTO el Expediente N° E-5905-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, Administración Descentralizada, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 4 -Bienes de Uso-, 9 -Gastos Figurativos- y 42 -Construcciones-, con el objeto de hacer frente a obras con financiamiento del "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional", así como también, impactar un remanente financiero en el presente ejercicio presupuestario.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos en las ordenes 6 y 8 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de la Administración Descentralizada, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 414/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:58:41



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 413/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	110.765.455,17	0,00	30.732.999,38	80.032.455,79
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	320.378.110,38	30.732.999,38	0,00	351.111.109,76
			431.143.565,55	30.732.999,38	30.732.999,38	431.143.565,55

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:31:54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 414/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0587	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	0,00	34.672.882,40	0,00	34.672.882,40
PE0603	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	0,00	8.942.708,93	0,00	8.942.708,93
IV0735	Instituto Provincial de Vivienda	42-Construcciones	0,00	34.672.882,40	0,00	34.672.882,40
IV0736	Instituto Provincial de Vivienda	42-Construcciones	0,00	8.942.708,93	0,00	8.942.708,93
IV0727	Instituto Provincial de Vivienda	4-Bienes de Uso	0,00	4.568.054,03	0,00	4.568.054,03
Totales			0,00	91.799.236,69	0,00	91.799.236,69

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:51:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 414/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
13-PE	3742000000	De fondos fiduciarios nacionales a LP	285.091.526,39	43.615.591,33	0,00	328.707.117,72
23-IPV	4121010001	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC DE CAPITAL-IPV FFFIR	0,00	43.615.591,33	0,00	43.615.591,33
23-IPV	3511030018	De Caja y Bancos -TI- Cont Fig de AC p/gtos capital-FGS	0,00	4.568.054,03	0,00	4.568.054,03
Totales			285.091.526,39	91.799.236,69	0,00	376.890.763,08

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.07.2020 13:45:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/07/2020

VISTO el Expediente N° E-18439-2020 del Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensado con una disminución de crédito del Inciso 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de contar con partidas presupuestarias que permitan la imputación de gastos en conceptos de subsidios otorgados a distintas instituciones.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documento obrante en la orden 3 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 415/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.07.2020 11:34:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. Nº 415/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	7.000.000,00	3.400.000,00	0,00	10.400.000,00
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	6.000.000,00	0,00	3.400.000,00	2.600.000,00
			13.000.000,00	3.400.000,00	3.400.000,00	13.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.07.2020 11:01:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/07/2020

VISTO el expediente N° E-18061-2020 del Ámbito: CGP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a Obligaciones a Cargo del Tesoro, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensado con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de readecuar la finalidad de las partidas presupuestarias devenidas de retenciones sobre la Coparticipación Federal de Impuestos en concepto de Aportes a los Organismos Nacionales.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo a lo solicitado mediante documentos obrantes en las órdenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 419/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.07.2020 21:23:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 419/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0231	Obligaciones a Cargo del Tesoro	5-Transferencias	0,00	96.216.592,82	0,00	96.216.592,82
PE0231	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3-Servicios No Personales	96.216.592,82	0,00	96.216.592,82	0,00
			96.216.592,82	96.216.592,82	96.216.592,82	96.216.592,82

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.07.2020 21:20:12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 23/07/2020

VISTO el expediente N° E-12628-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3- Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, debido a un remanente financiero, así como también, una mayor recaudación de recursos, ambos con financiamiento "Fondo Proyecciones Esenciales".

Que se adecuó el clasificador de recursos por rubros referido a remanentes financieros.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 11 del expediente mencionado en el Visto, así como la adecuación de la codificación de recursos según el párrafo anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con al detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 425/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.07.2020 10:57:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 425/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0409	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	10.000.000,00	7.000.000,00	0,00	17.000.000,00
MS0409	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	8.000.000,00	2.000.000,00	0,00	10.000.000,00
MS0409	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	2.272.650,66	1.904.197,67	0,00	4.176.848,33
			20.272.650,66	10.904.197,67	0,00	31.176.848,33

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.07.2020 10:53:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 425/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	1721010021	PROYECTO PROTEGER (EX FESP)	0,00	7.719.665,20	0,00	7.719.665,20
01 09 01- Ministerio de Salud	3510124000	De Caja y Bancos- Funciones Esenciales Salud Publica	20.272.650,66	0,00	20.272.650,66	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3511030004	DE CAJA Y BANCOS-TI - FDO PROYECCION FUNC ESENCIALES Y PROG SALUD	0,00	23.457.183,13	0,00	23.457.183,13
Totales			20.272.650,66	31.176.848,33	20.272.650,66	31.176.848,33

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.07.2020 10:50:07



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 23/07/2020

VISTO el expediente N° E-15827-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensando con una disminución de crédito de los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, con la finalidad de disponer de partidas presupuestarias para imputar a gastos que permitan la continuidad a las tramitaciones planificadas para el ejercicio en vigencia.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documento obrante en orden 2 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7 y N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 426/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.07.2020 11:10:11



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 426/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0380	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	102.214.514,35	8.400.000,00	0,00	110.614.514,35
MS0380	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	19.037.346,57	0,00	5.000.000,00	14.037.346,57
MS0380	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	4.007.019,33	0,00	3.400.000,00	607.019,33
Totales			125.258.880,25	8.400.000,00	8.400.000,00	125.258.880,25

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.07.2020 11:04:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 27/07/2020

VISTO el Expediente N° E-17969-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-,
compensando con una disminución de crédito en el mismo Inciso 42 -Construcciones-,
destinado a afrontar el incremento en los costos de la obra pública del "Complejo Deportivo
Margen Sur - Río Grande".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a los solicitado
mediante documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 430/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:22:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 430/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.080.032.455,79	0,00	12.504.771,31	1.067.527.684,48
OP0952	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	26.996.535,49	12.504.771,31	0,00	39.501.306,80
			1.107.028.991,28	12.504.771,31	12.504.771,31	1.107.028.991,28

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:19:43



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 27/07/2020

VISTO el expediente N° E-449-2020 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 6 -Activos Financieros-,
compensando con una disminución de crédito en el Inciso 5 -Transferencias-, destinado al
otorgamiento de un préstamo no bancario, en el marco del programa "Línea de Crédito para el
fortalecimiento de las actividades productivas en Tierra del Fuego".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el
documento obrante en la orden 45 del expediente mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 432/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:49:14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 432/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	3.300.000,00	0,00	118.692,82	3.181.307,18
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	40.377.125,55	118.692,82	0,00	40.495.818,37
			43.677.125,55	118.692,82	118.692,82	43.677.125,55

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:46:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 27/07/2020

VISTO el expediente N° E-17333-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 6 -Activo Financiero-
, en el marco del Convenio de Asistencia Financiera suscripto ente la Provincia de Tierra del
Fuego y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), registrado bajo el N°
19954 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 939/20.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante documento adjunto en orden 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 433/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:56:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 433/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0216	Ministerio de Finanzas Públicas	6-Activos Financieros	0,00	7.194.885,00	0,00	7.194.885,00
			0,00	7.194.885,00	0,00	7.194.885,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:55:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 433/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	3571000000	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	0,00	7.194.885,00	0	7.194.885,00
Totales			0,00	7.194.885,00	0	7.194.885,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.07.2020 19:54:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 02/07/2020

VISTO el expediente N° E-3979 -2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a los fines de reforzar los Incisos 42 -Construcciones- y 6 -Activos Financieros- en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1312, a fin de dar continuidad a las obras allí previstas.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos que lucen en ordenes 24 a 30 del citado expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 384/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.07.2020 16:44:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 384/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0803	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	86.000.000,00	0,00	86.000.000,00
OP0803	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	0,00	344.000.000,00	0,00	344.000.000,00
OP0810	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
OP0802	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
OP0811	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	577.114.268,20	0,00	577.114.268,20
OP0812	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	151.550.506,60	0,00	151.550.506,60
OP0813	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
OP0814	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	371.263.110,63	0,00	371.263.110,63
OP0095	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	20.544.732,40	0,00	20.544.732,40
OP0077	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	3.449.493,40	0,00	3.449.493,40
OP0948	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	2.340.999,06	0,00	2.340.999,06
Totales			0,00	1.776.263.110,63	0,00	1.776.263.110,63

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ, Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.07.2020 16:41:16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 384/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General	3521050000	De Inversiones Financieras Temporarias	495.000.000,00	1.776.263.110,63	0,00	2.271.263.110,63
Total			495.000.000,00	1.776.263.110,63	0,00	2.271.263.110,63

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.07.2020 16:36:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 02/07/2020

VISTO el Expediente N° E-3574-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 1- Gastos en Personal-
, reubicando un crédito presupuestario conforme lo solicitado mediante Nota N° 11/20 Letra:
S.G.P. y S.I., que luce adjunto en la orden 48 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La modificación a la que se refiere el artículo 1° regirá a partir del día de la
fecha y constituirá la autorización para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 386/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.07.2020 17:44:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 386/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	1 – Gastos en Personal	27.052.495,99	0,00	27.052.495,99	0,00
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	1 – Gastos en Personal	0,00	27.052.495,99	0,00	27.052.495,99
Totales			0,00	27.052.495,99	27.052.495,99	27.052.495,99

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.07.2020 17:40:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 03/07/2020

VISTO el expediente N° E-11308-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el Inciso 1 -Gastos en Personal-
destinada a posibilitar la liquidación de haberes correspondientes al mes de junio de 2020.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivo adjunto en el orden 28 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con al detalle del Anexo I, que forma parte
integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 387/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 20:42:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 387/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0360	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	203.439.974,24	0,00	3.000.000,00	200.439.974,24
MS0376	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	6.002.366,92	3.000.000,00	0,00	9.002.366,92
Totales			209.442.341,16	3.000.000,00	3.000.000,00	209.442.341,16

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.07.2020 20:36:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 07/08/2020

VISTO el expediente N° E-17664-2020 Ámbito: CGP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-,
como así también, la reclasificación de recursos en virtud de las operaciones financieras en el
marco de la Ley Provincial N° 1142.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante los documentos obrantes en las ordenes 5, 7 y 19 del expediente mencionado en el
Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que como
Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 467/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.08.2020 11:41:58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 467/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
DP0252	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3-Servicios No Personales	0,00	4.224.486,83	0,00	4.224.486,83
			0,00	4.224.486,83	0,00	4.224.486,83

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.08.2020 11:40:16

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 467/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General	1621010001	INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO FIJO FONDOS FUEGO 2027	0,00	3.503.562,02	0,00	3.503.562,02
01 06 07- Tesorería General	1293001000	GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	250.455.434,23	0,00	250.455.434,23
01 06 07- Tesorería General	3521010000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 162.FUEGO 2027	1.419.000.000,00	0,00	249.734.509,42	1.169.265.490,58
-	-	Totales	1.419.000.000,00	253.958.996,25	249.734.509,42	1.423.224.486,83

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.08.2020 11:38:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 07/08/2020

VISTO el expediente N° E-23437-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo- y
3 -Servicios No Personales-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -
Servicios No Personales- de la Secretaría de Representación Política, para la contratación de
distintos servicios y adquisición de insumos destinados a tramitaciones detalladas en la Nota
N° 83/2020, Letra: S.O. y S.P.-Z.S., anexa en la orden 2, y autorizada en la orden 3 del
expediente mencionado en el Visto.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivo adjunto en la orden 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 469/20.

GT.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.08.2020 18:56:58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 469/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	7.662.252,34	1.000.000,00	0,00	8.662.252,34
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	12.174.288,00	6.000.000,00	0,00	18.174.288,00
RP0500	Secretaría de Representación Política	3-Servicios No Personales	60.077.673,50	0,00	7.000.000,00	67.077.673,50
			79.914.213,84	7.000.000,00	7.000.000,00	72.914.213,84

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.08.2020 18:54:26



USHUAIA, 12/08/2020

VISTO el expediente N° E-18590-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 7 -Servicios de Deudas-, a través de la incorporación al presupuesto reconducido, de los aportes del Tesoro Nacional realizados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", registrado bajo el N° 19984, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 971/20.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante documento adjunto en la orden 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 477/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
12.08.2020 10:31:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 477/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	1.702.003,46	250.000.000,00	0,00	251.702.003,46
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios no Personales	36.000.000,00	250.000.000,00	0,00	286.000.000,00
DP0247	Servicio de la deuda	7-Servicio de Deuda	4.491.516,97	250.000.000,00	0,00	254.491.516,97
			42.193.520,43	750.000.000,00	0,00	792.193.520,43

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
12.08.2020 10:29:36



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 477/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	3742002000	FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO PROVINCIAL	0,00	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00
			0,00	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
12.08.2020 10:27:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 13/08/2020

VISTO el expediente N° E-19822-2020 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio
2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 4 -Bienes de Uso-,
compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto
de adquirir equipos informáticos y un vehículo utilitario para la Escuela de Policía.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por
documentos obrantes en el orden 2 y 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 479/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
13.08.2020 20:52:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 479/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SS0235	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	6.000.000,00	0,00	2.500.000,00	3.500.000,00
SS0235	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4-Bienes de Uso	1.500.000,00	2.500.000,00	0,00	4.000.000,00
Totales			7.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	7.500.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
13.08.2020 20:51:30

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
13/08/2020 20:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 14/08/2020

VISTO el expediente N° E-19440-2020 Ámbito: TG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 966/20 se aceptó la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$122.000.000,00) en concepto de "Aportes del Tesoro Nacional", transferidos mediante lo dispuesto por la Resolución N° 106/20 del Ministerio del Interior proveniente del "FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS" creado por el artículo 3°, inciso d) de la Ley Nacional N° 23.548, a la cuenta bancaria N° 17105879 de titularidad de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de la misma.

Que mediante el presente se tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que de acuerdo con el documento obrante en la orden 23 del expediente mencionado en el Visto, el Señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria indicó la distribución del recurso al refuerzo del Inciso 3 -Servicios No Personales- del Ministerio Obras y Servicios Públicos y a los Incisos 2 -Bienes de Consumo- y 3 -Servicios No Personales- del Ministerio de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 480/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 11:48:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 480/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios no Personales	18.174.288,00	3.500.000,00	0,00	21.674.288,00
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios no Personales	16.892.011,77	4.500.000,00	0,00	21.392.011,77
MS0360	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	22.935.092,00	68.400.000,00	0,00	91.335.092,00
MS0360	Ministerio de Salud	3-Servicios no Personales	13.957.082,00	45.600.000,00	0,00	59.557.082,00
Totales			71.958.473,77	122.000.000,00	0,00	193.958.473,77

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 11:46:42



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 480/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	1162000000	APORTES DEL TESORO NACIONAL LEY 23,548 Art 5°	406.000.000,00	122.000.000,00	0,00	528.000.000,00
Totales			406.000.000,00	122.000.000,00	0,00	528.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 11:44:38

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
14/08/2020 11:51



USHUAIA, 14/08/2020

VISTO el expediente N° E-25012-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar gastos y recursos en función a las estimaciones previstas hasta fin de año correspondiente a los mismos, por indicación de la Dirección General de Presupuesto.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 482/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 18:05:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 482/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
CG0261	Compromisos Gubernamentales con los Municipios	5-Transferencias	8.867.808.863,47	415.434.228,71	0,00	9.283.243.092,18
MD0457	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	5.416.668,62	2.978.077,82	0,00	8.394.746,44
MD0446	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	140.358.228,05	90.253.388,26	0,00	230.611.616,31
MD0469	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	105.702.517,53	54.014.736,85	0,00	159.717.254,38
MD0461	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	677.481.600,00	60.142.400,00	0,00	737.624.000,00
JG0528	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	431.714.893,18	283.968.681,00	0,00	715.683.574,18
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	6.743.496,12	4.000.000,00	0,00	10.743.496,12
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios no Personales	21.392.011,77	4.000.000,00	0,00	25.392.011,77
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	8.662.252,34	4.000.000,00	0,00	12.662.252,34
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios no Personales	21.674.288,00	4.000.000,00	0,00	25.674.288,00
ED0316	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	1.201.928.406,10	54.000.000,00	0,00	1.255.928.406,10
MS0360	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	214.439.974,24	80.000.000,00	0,00	294.439.974,24
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	61.979.216,82	18.691.093,78	0,00	80.670.310,60
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	1-Gastos en Personal	55.618.770,99	5.300.000,00	0,00	60.918.770,99
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	375.972.656,92	25.000.000,00	0,00	400.972.656,92
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	94.872.664,83	24.000.000,00	0,00	118.872.664,83

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



...//2

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0325	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	1.493.794.800,45	160.000.000,00	0,00	1.653.794.800,45
ED0320	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	199.357.130,87	30.000.000,00	0,00	229.357.130,87
MS0397	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	20.127.622,91	7.000.000,00	0,00	27.127.622,91
MS0381	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	691.026.947,37	25.000.000,00	0,00	716.026.947,37
MS0376	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	10.402.366,92	5.000.000,00	0,00	15.402.366,92
EC0251	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios no Personales	15.862.975,00	12.000.000,00	0,00	27.862.975,00
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Totales			14.722.338.352,50	1.568.782.606,42	0,00	16.291.120.958,92

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 18:04:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 482/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General	1151010000	COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS - RENTAS GENERALES	15.571.535.330,76	2.550.495.407,23	0,00	18.122.030.737,99
01 06 07- Tesorería General	1151040000	COPARTICIPACION FED. DE IMPUESTOS- ACUERDO RESTITUCION	2.733.727.202,03	0,00	983.785.077,05	1.749.942.124,98
01 06 07- Tesorería General	1152010000	MONOTRIBUTO - RENTAS GENERALES	95.583.508,26	2.072.276,24	0,00	97.655.784,50
Totales			18.400.846.041,05	2.552.567.683,47	983.785.077,05	19.969.628.647,47

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.08.2020 18:03:00

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
14/08/2020 18:06





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 21/08/2020

VISTO el expediente N° E-11376-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de consumo-, 3-
Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso- del Ministerio de Finanzas Públicas, compensando
con una disminución de crédito en partidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el
objeto de proveer de insumos alimentarios y demás gastos inherentes al servicio de comedores
de la Provincia, así como también insumos alimentarios destinados a conformar los módulos
alimentarios entregados por el Ministerio de Desarrollo Humano a personas y/o familias en
situación de vulnerabilidad socioeconómica .

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el
documento obrante en la orden 26 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte
integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 484/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 10:37:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 484/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	42	38.791.097,70	0,00	22.197.982,60	16.593.115,10
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	42	41.208.902,30	0,00	39.510.530,50	1.698.371,80
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	42	5.080.522,42	3.000.000,00	0,00	8.080.522,42
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios no Personales	42	18.763.022,42	8.000.000,00	0,00	26.763.022,42
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	42	518.742.549,25	50.708.513,10	0,00	569.451.062,35
Totales				622.586.094,09	61.708.513,10	61.708.513,10	622.586.094,09

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 10:36:30

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
21/08/2020 10:44

USHUAIA, 21/08/2020

VISTO el expediente N° E-23642-2020 Ámbito: TG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 7 -Servicios de la Deuda-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de afrontar el pago del interés compensatorio, pactado en la cláusula tercera del "Acuerdo de adelanto en cuenta corriente", suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego y el Banco T.D.F., registrado bajo N° 19972, aprobado por el Decreto Provincial N° 636/20.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 485/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 13:33:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 485/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0242	Ministerio de Finanzas Públicas	7-Servicio de Deuda	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios no Personales	53.077.673,50	0,00	10.000.000,00	43.077.673,50
Totales			53.077.673,50	10.000.000,00	10.000.000,00	53.077.673,50

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 13:32:52

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
21/08/2020 13:36





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 21/08/2020

VISTO el expediente N° E-21840-2020 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo y 3
-Servicios No Personales- de la Secretaría General, Legal y Técnica, compensando con una
disminución de crédito en el Inciso 4 -Bienes de Uso- de la Secretaría de Representación Política
de Gobierno, con el objeto de cubrir los servicios médicos aeroportuarios y combustible de los
vehículos de la citada Secretaría General, Legal y Técnica.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por
documentos obrantes en las órdenes 11 y 13 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 487/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 18:33:42



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 487/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RP0503	Secretaría de Representación Política de Gobierno	4-Bienes de Uso	91.015.312,00	0,00	8.000.000,00	83.015.312,00
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3.347.601,65	2.500.000,00	0,00	5.847.601,65
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios no Personales	23.092.167,18	5.500.000,00	0,00	28.592.167,18
Totales			117.455.080,83	8.000.000,00	8.000.000,00	117.455.080,83

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 18:28:47

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
21/08/2020 18:41



USHUAIA, 21/08/2020

VISTO el expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P. N° 118/20, de fecha 28/02/20 correspondiente al expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE, rectificada por la Resolución MFP N° 346/20; la Resolución MFP N° 118/20, de fecha 27/02/20 correspondiente al expediente N° 24145-MD/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE tramitó una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, con el fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso de dicha Jurisdicción.

Que por disposición de la Resolución M.F.P. N° 118/20, de fecha 28/02/20 correspondiente al expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE, se autorizó la modificación de la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo Ejercicio 2020, quedando conformadas de acuerdo con los cuadros que lucen como Anexos I y II que forman parte integrante de la misma.

Que con posterioridad la mencionada Resolución debió ser rectificada por la Resolución M.F.P. N° 346/20 en virtud de consignarse erróneamente el código del recurso referido en el Anexo II del indicado acto administrativo.

Que, simultáneamente, se dictó, con fecha 27/02/20, la Resolución MFP N° 118/20 en el marco de los actuados N° 24145-md/19, correspondiente a una modificación presupuestaria para la atención del programa PRO.SO.NU.

Que como se observa se ha advertido la duplicidad en la numeración de las citadas resoluciones, debido a un error involuntario en la tramitación de su registración, por lo que resulta oportuno y recomendable, en atención a salvaguardar principios de eficiencia administrativa y de seguridad jurídica, proceder a la corrección de la correlatividad en la numeración de las normas, preservando los efectos de ambos actos administrativos, pero conservando el número 118 para la Resolución dictada con fecha 27 de febrero de 2020 correspondiente al expediente N° 24145-md/19, y otorgando nuevo número a la Resolución MFP N° 118/20 que fue dictada en el marco del Expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE, la cual, en consecuencia, requiere ser rectificada en su numeración, conservando plenamente todos sus efectos desde la instancia en que fue dictada.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre

///...2

G.T.F.
MM
MB



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...//2

que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que a fin de sanear dicho error, resulta procedente la rectificación de la numeración del acto administrativo registrado como Resolución MFP N° 118/20 suscripto el día 28 de febrero de 2020 correspondiente al Expediente N° E-1009-2020 Ámbito: MTE, repercutiendo ello en su rectificativa Resolución MFP N° 346/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la numeración de registro del acto administrativo consignado como Resolución M.F.P. N° 118/20, de fecha 28 de Febrero de 2020, tramitado mediante expediente N° E-1009-20 Ámbito: MTE, correspondiendo para el mismo la numeración del presente acto administrativo, a todos sus efectos, desde la fecha de su dictado original. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aclárese que la rectificación dispuesta en el artículo 1° extiende sus efectos a la rectificación que fuera dispuesta a través de la Resolución MFP N° 346/20, en todo su contenido. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 488/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.08.2020 20:38:35

USHUAIA, 28/07/2020

VISTO el expediente N° E-15677-2020 Ámbito: CGP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de adecuar el crédito presupuestario para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra "Nuevo Edificio del Superior Tribunal de Justicia", financiada mediante Contribuciones Figurativas, en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17465, aprobado mediante el Decreto Provincial N° 1509/19 y su Convenio Adenda, registrado bajo el N° 19357, ratificado a través del Decreto Provincial N° 2352/19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante documento adjunto en la orden 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 435/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.07.2020 11:36:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 435/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0605	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	9-Gastos Figurativos	0,00	22.017.384,80	0,00	22.017.384,80
Totales			0,00	22.017.384,80	0,00	22.017.384,80

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.07.2020 11:35:18



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 435/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesoreria General	3742000000	DE FONDOS FIDUCIARIOS NACIONALES A LARGO PLAZO	328.707.117,72	22.017.384,80	0,00	350.724.502,52
			328.707.117,72	22.017.384,80	0,00	350.724.502,52

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.07.2020 11:34:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 29/07/2020

VISTO el Expediente N° E-1525-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el fin de reforzar el Inciso 6 -Activos Financieros-
según las solicitudes obrantes en la orden 11 del expediente de la referencia.

Que el presente refuerzo se enmarca en el artículo 4° de la Ley Provincial N°
1235.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge
de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 436/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 10:18:15

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 436/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0065	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	0,00	9.864.779,66	0,00	9.864.779,66
Totales			0,00	9.864.779,66	0,00	9.864.779,66

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 10:17:18



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 436/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General	352104000	De Inversiones Financieras Temporarias- 165.Fuego 2027	607.631.397,25	9.864.779,66	0,00	617.496.176,91
Total			607.631.397,25	9.864.779,66	0,00	617.496.176,91

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 10:16:18



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/07/2020

VISTO el expediente N° E-19458-2020 Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales- y el incremento de recursos correspondiente a un convenio específico con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en el orden 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 438/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 17:55:39

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 438/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0593	Ministerio de Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	516.681,34	210.000,00	0,00	726.681,34
TM0593	Ministerio de Trabajo y Empleo	4-Bienes de Uso	171.565,36	231.354,64	0,00	402.920,00
TM0593	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	479.768,74	0,00	130.000,00	349.768,74
			1.168.015,44	441.354,64	130.000,00	1.479.370,08

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 17:54:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. Nº 438/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 13 01- Ministerio de Trabajo y Empleo	1721010034	DE LA SRT P/HIG,SEG Y RIESGOS DEL TRABAJO	652.077,23	311.354,64	0,00	963.431,87
Totales			652.077,23	311.354,64	0,00	963.431,87

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.07.2020 17:49:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 31/07/2020

VISTO el expediente N° E-15601-2020 Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto de implementar el Programa de Capacitación y Entrenamiento Laboral de las Personas Desempleadas en el Sector Privado (PROCEL).

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos obrantes en el orden 7 y 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 447/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:14:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 447/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0596	Ministerio de Trabajo y Empleo	5-Transferencias	0,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00
RP0503	Secretaría de Representación Política de Gobierno	2-Bienes de Consumo	2.299.777,37	0,00	1.300.000,00	999.777,37
			2.299.777,37	1.300.000,00	1.300.000,00	2.299.777,37

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:13:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 31/07/2020

VISTO el Expediente N° E-3979-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a los fines de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-
y 3 -Servicios No Personales-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -
Servicios No Personales- perteneciente a la Secretaría de Representación Política de Gobierno,
destinados a afrontar gastos relativos a refacciones, mantenimiento y arreglos de
establecimientos y edificios públicos de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

Que la presente modificación presupuestaria se enmarca conforme lo solicitado
mediante los documentos obrantes en las ordenes 38 y 39 del expediente mencionado en el
Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 448/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:18:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 448/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	5.243.496,12	1.500.000,00	0,00	6.743.496,12
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	11.892.011,77	5.000.000,00	0,00	16.892.011,77
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios No Personales	66.577.673,50	0,00	6.500.000,00	60.077.673,50
			83.713.181,39	6.500.000,00	6.500.000,00	83.713.181,39

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:17:24



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 31/07/2020

VISTO el Expediente N° E-20200-2020 Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 5 -Transferencias-, con el objeto de optimizar el funcionamiento de las distintas dependencias de la mencionada cartera ministerial y, a los fines de dar cumplimiento a los compromisos asumidos referidos al dictado de capacitaciones planificadas en el marco de los Decretos Provinciales N° 804/12 y N° 170/20.

Que la presente modificación presupuestaria se realiza conforme lo solicitado mediante documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 449/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:22:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 449/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0594	Ministerio de Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	158.393,57	744.000,00	0,00	902.393,57
TM0594	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	173.077,61	4.464.000,00	0,00	4.637.077,61
TM0594	Ministerio de Trabajo y Empleo	4-Bienes de Uso	104.774,40	2.232.000,00	0,00	2.336.774,40
TM0594	Ministerio de Trabajo y Empleo	5- Transferencias	21.571.200,00	0,00	7.440.000,00	14.131.200,00
			22.007.445,58	7.440.000,00	7.440.000,00	22.007.445,58

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
31.07.2020 11:21:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 03/08/2020

VISTO el expediente N° E-19840-2020 Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 5 -Transferencias-, con el objeto de ser afectados a la adquisición de insumos necesarios para dar contención y soporte en las asistencias brindadas por dicha cartera ministerial, en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos obrantes en las ordenes 2 y 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 450/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.08.2020 10:14:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 450/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0405	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	55.155.692,52	20.000.000,00	0,00	75.155.692,52
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	61.208.902,30	0,00	20.000.000,00	41.208.902,30
			116.364.594,82	20.000.000,00	20.000.000,00	116.364.594,82

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.08.2020 10:13:57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 04/08/2020

VISTO el expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el Inciso 1 -Gastos en Personal- a los
efectos de contar con partidas presupuestarias para ser destinadas a la liquidación de haberes
correspondientes al mes de julio del año 2020.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivo adjunto en la orden 36 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 453/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 09:46:43

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 453/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0439	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	334.645.613,80	0,00	141.200.000,00	193.445.613,80
MS0438	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	387.504.406,05	0,00	178.000.000,00	209.504.406,05
ED0333	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	447.970.453,29	0,00	340.000.000,00	107.970.453,29
SG0470	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	99.264.890,49	0,00	10.000.000,00	89.264.890,49
MA0653	Ministerio de Producción y Ambiente	1-Gastos en Personal	75.451.471,33	0,00	7.000.000,00	68.451.471,33
SG0523	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	80.903.870,33	0,00	20.000.000,00	60.903.870,33
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	74.872.664,83	20.000.000,00	0,00	94.872.664,83
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	1-Gastos en Personal	48.618.770,99	7.000.000,00	0,00	55.618.770,99
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	51.979.216,82	10.000.000,00	0,00	61.979.216,82
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	295.972.656,92	80.000.000,00	0,00	375.972.656,92
ED0320	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	159.357.130,87	40.000.000,00	0,00	199.357.130,87
ED0316	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	981.928.406,10	220.000.000,00	0,00	1.201.928.406,10
MS0376	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	9.002.366,92	1.200.000,00	0,00	10.202.366,92
MS0381	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	551.026.947,37	140.000.000,00	0,00	691.026.947,37
MS0379	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	545.841.516,23	178.000.000,00	0,00	723.841.516,23
			2.718.599.677,05	696.200.000,00	696.200.000,00	2.718.599.677,05

G.T.F.

MM

MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 09:45:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 04/08/2020

VISTO el expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el Inciso 1 -Gastos en Personal- a los efectos de contar con partidas presupuestaria para ser destinada a la liquidación de haberes correspondientes al mes de julio del año 2020.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos obrantes en las ordenes 43 y 44 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 455/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 16:49:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 455/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0360	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	200.439.974,24	14.000.000,00	0,00	214.439.974,24
MS0376	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	10.202.366,92	200.000,00	0,00	10.402.366,92
MS0439	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	193.445.613,80	0,00	14.200.000,00	179.245.613,80
			404.087.954,96	14.200.000,00	14.200.000,00	404.087.954,96

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 16:46:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 04/08/2020

VISTO el expediente N° E-13534-2020 del Ámbito: MDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Uso- y 4-Bienes de Consumo-, compensado con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de readecuar la distribución de partidas devenidas de la asistencia financiera excepcional proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinada a la atención de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran bajo programas en la órbita de los órganos de protección de derechos, tanto en sus familias de origen, como en dispositivos familiares, en particular dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y dispositivos de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documentos obrantes en la orden 18 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 457/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 17:29:08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 457/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	340.000,00	120.000,00	0,00	460.000,00
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios No Personales	240.000,00	0,00	240.000,00	0,00
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	420.000,00	120.000,00	0,00	540.000,00
			1.000.000,00	240.000,00	240.000,00	1.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.08.2020 17:28:01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 26/08/2020

VISTO el expediente N° E-20311-2020 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3- Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, debido a la existencia de un remanente financiero con financiamiento "Fondo Provincial de Muscos - Ley 952".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 513/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
26.08.2020 11:31:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 513/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0317	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	798.025,65	550.000,00	0,00	1.348.025,65
JG0317	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios no Personales	568.077,97	900.000,00	0,00	1.468.077,97
JG0317	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	633.896,38	428.222,82	0,00	1.062.119,20
Totales			2.000.000,00	1.878.222,82	0,00	3.878.222,82

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
26.08.2020 11:30:48

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 513/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
1 24 05 - Secretaría de Cultura	3510101006	DE CAJA Y BANCOS-RAEP -FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS LEY 952	0,00	1.878.222,82	0,00	1.878.222,82
Totales			0,00	1.878.222,82	0,00	1.878.222,82

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
26.08.2020 11:29:42

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
26/08/2020 11:32





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 27/08/2020

VISTO el expediente N° E-449-2020 Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales-, 4 -Bienes de Uso- y 42 -Construcciones-, por el ingreso de recursos con financiamiento correspondiente a "Ley 211".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en la orden 54 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 517/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 14:34:42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 517/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	1.730.088,22	3.500.000,00	0,00	5.230.088,22
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios no Personales	7.948.829,78	6.744.515,75	0,00	14.693.345,53
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	42-Construcciones	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Totales			9.678.918,00	18.244.515,75	0,00	27.923.433,75

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 14:33:19

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 517/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 03 01 Secretaría de la Unidad Gobernador	1720101017	FO.NA.PE.	12.059.832,02	18.244.515,75	0,00	30.304.347,77
Totales			12.059.832,02	18.244.515,75	0,00	30.304.347,77

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 14:32:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/08/2020

VISTO el Expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar y reforzar el Inciso 1 -Gastos en Personal-, de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, con el objeto de contar con partidas presupuestaria que permitan la imputación de gastos necesarios para garantizar la liquidación de los haberes de la Administración Pública del mes de agosto de 2020.

Que la presente modificación se realizó considerando la proyección de gastos adjunta en la orden 51 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 518/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 15:30:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 518/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0180	Obligaciones del Tesoro	3-Servicios no personales	3	4.268.207.972,84		4.268.207.972,84	0,00
ED0316	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	1.255.928.406,10	476.841.281,91		1.732.769.688,01
ED0325	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	1.653.794.800,45	693.737.387,41		2.347.532.187,86
ED0324	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	526.347.838,80	126.637.329,44		652.985.168,24
ED0320	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	229.357.130,87	61.443.461,65		290.800.592,52
ED0311	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	327.597.069,53	49.419.606,97		377.016.676,50
MS0379	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	723.841.516,23	186.252.065,53		910.093.581,76
MS0395	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	89.120.033,08	231.026.676,57		320.146.709,65
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	3	118.872.664,83	40.220.522,10		159.093.186,93
MS0384	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	93.840.609,66	16.706.027,79		110.546.637,45
MS0395	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	89.120.033,08	45.395.141,58		134.515.174,66
MS0381	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	716.026.947,37	410.272.290,37		1.126.299.237,74
ED0331	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	88.909.415,76	33.027.770,01		121.937.185,77

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MS0423	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	69.258.574,52	24.421.412,51	93.679.987,03
ED0352	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	342.280.819,58	77.847.085,54	420.127.905,12
ED0350	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	331.104.318,51	90.956.976,87	422.061.295,38
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	1-Gastos en Personal	3	245.141.624,49	32.811.451,26	277.953.075,75
JG0517	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	136.113.874,74	14.897.139,84	151.011.014,58
MD0464	Ministerio de Desarrollo Humano	1-Gastos en Personal	3	236.699.563,09	115.957.267,19	352.656.830,28
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	1-Gastos en Personal	3	60.918.770,99	35.606.660,89	96.525.431,88
RO0560	Secretaría de Representación Política de Gobierno	1-Gastos en Personal	3	44.801.758,39	22.209.407,90	67.011.166,29
SG0470	Secretaría General, Legal y Técnica	1-Gastos en Personal	3	89.264.890,49	59.365.494,75	148.630.385,24
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	1-Gastos en Personal	3	98.124.454,13	47.970.720,80	146.095.174,93
MS0383	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	172.308.674,18	65.406.022,80	237.714.696,98
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	3	80.670.310,60	306.835.665,49	387.505.976,09
GM0200	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	1-Gastos en Personal	3	56.496.617,33	22.085.421,99	78.582.039,32
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	3	400.972.656,92	214.639.516,27	615.612.173,19
SS0210	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	1-Gastos en Personal	3	295.783.487,90	107.313.446,80	403.096.934,70
SS0233	Ministerio de Gobierno, Justicia y	1-Gastos en Personal	3	2.060.011.000,61	537.566.750,48	2.597.577.751,09



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

	Derechos Humanos						
MS0360	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	294.439.974,24	99.598.285,65		394.038.259,89
EC0245	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	3	5.737.776,74	500.000,00		6.237.776,74
GM0225	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	1-Gastos en Personal	3	80.738.083,44	11.291.927,39		92.030.010,83
EC0268	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	3	4.204.412,50	3.331.986,35		7.536.398,85
MS0376	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	15.402.366,92	6.615.770,74		22.018.137,66
Totales				15.301.438.448,91	4.268.207.972,84	4.268.207.972,84	15.301.438.448,91

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 15:29:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/08/2020

VISTO el expediente N° E-14228-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P N° 413/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó una modificación presupuestaria de erogaciones, a favor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de reforzar el Inciso 42 –Construcciones-, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las siguientes obras públicas: “Colegio Provincial Luis Piedra Buena” y “Escuela Técnica Margen Sur” de la ciudad de Río Grande.

Que en el Anexo I del mencionado acto administrativo, se ha detectado un error material, en cuanto a los importes de Crédito Vigente y Crédito Actualizado.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, los errores materiales, de hecho o los aritméticos, podrán ser rectificado, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de proceder sustituir el Anexo I de la Resolución M.F.P. N° 413/20, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.F.P. N° 413/20, sustituyéndolo por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 520/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 15:59:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 520/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.110.765.455,17	0,00	30.732.999,38	1.080.032.455,79
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	320.378.110,38	30.732.999,38	0,00	351.111.109,76
			1.431.143.565,55	30.732.999,38	30.732.999,38	1.431.143.565,55

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.08.2020 15:58:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/08/2020

VISTO el expediente N° E-25402-2020 Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogacionesy estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano,
Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar partidas presupuestarias del
Ministerio de Desarrollo Humano, con el objeto de afrontar gastos que propicien el normal
funcionamiento del Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el
documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 524/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 14:20:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 524/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0451	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	276.112,06	0,00	276.112,06	0,00
MD0451	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	131.594,40	0,00	131.594,40	0,00
MD0451	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	7.656,00	0,00	7.656,00	0,00
MD0452	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	162.856,27	0,00	162.856,27	0,00
MD0452	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	126.338,40	0,00	126.338,40	0,00
MD0455	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	424.440,00	0,00	424.440,00	0,00
MD0455	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	1.855.605,84	0,00	1.855.605,84	0,00
MD0456	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	210.119,02	0,00	178.419,02	31.700,00
MD0457	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	572.566,42	1.388.073,96	0,00	1.960.640,38
MD0457	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	854.188,80	1.304.007,60	0,00	2.158.196,40
MD0457	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	250.582,08	100.000,00	0,00	350.582,08
MD0458	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	73.213,92	372.887,24	0,00	446.101,16
MD0458	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	5.035.865,78	800.000,00	0,00	5.835.865,78
MD0459	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	1.388.073,96	0,00	1.388.073,96	0,00
MD0459	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	3.840,00	0,00	3.840,00	0,00
MD0459	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	150.434,78	0,00	150.434,78	0,00

///...2



...//2

MD0460	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	140.750,09	568.335,50	0,00	709.085,59
MD0460	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	460.552,80	0,00	460.552,80	0,00
MD0461	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	332.145,94	0,00	332.145,94	0,00
MD0461	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	287.420,40	0,00	287.420,40	0,00
MD0461	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	160.578,60	0,00	160.578,60	0,00
MD0462	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	262.768,22	0,00	262.768,22	0,00
MD0462	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	105.264,00	0,00	105.264,00	0,00
MD0462	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	46.716,00	0,00	46.716,00	0,00
MD0464	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	3	9.560.093,21	13.123.504,00	0,00	22.683.597,21
MD0464	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	3	1.206.360,34	2.514.025,89	0,00	3.720.386,23
MD0464	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	3	13.818.240,00	0,00	13.810.017,50	8.222,50
Totales				37.904.377,33	20.170.834,19	20.170.834,19	37.904.377,33

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 14:18:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 28/08/2020

VISTO el expediente N° E-24974-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios
Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42- Construcciones-, debido
a la certificación de Obra N°1 - "red de gas barrio 22 de julio", adjunta en la orden 20 del
expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge
de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 525/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:16:19



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 525/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0090	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	35.532.292,77	887.423,74	0,00	36.419.716,51
Totales			35.532.292,77	887.423,74	0,00	36.419.716,51

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:14:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 525/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3821001000	DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	0,00	887.423,74	0,00	887.423,74
Totales			0,00	887.423,74	0,00	887.423,74

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:13:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/08/2020

VISTO el expediente N° E-24845-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensando con una disminución de crédito en el mismo Inciso, con el objeto de dar continuidad a la Obra "Construcción Red de Gas B° Empleados de comercio y B° Provincias Unidas- Tolhuin".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 526/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:26:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 526/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.067.527.684,48	0,00	3.656.499,15	1.063.871.185,33
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	351.111.109,76	3.656.499,15	0,00	354.767.608,91
Totales			1.418.638.794,24	3.656.499,15	3.656.499,15	1.418.638.794,24

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:24:36

USHUAIA, 28/08/2020

VISTO el expediente N° E-21607-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar la finalidad de las partidas presupuestarias correspondientes a la UGG OP0281 y OP0293, mediante una compensación de gastos entre sus Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 4 -Bienes de Uso- y 42 -Construcciones-, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de las obras publicas proyectadas por dicha cartera ministerial, para el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante los documentos obrantes en la orden 4 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 527/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:35:16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 527/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OPO281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	7.662.252,34	600.000,00	0,00	8.262.252,34
OPO281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	2.234.001,08	0,00	600.000,00	1.634.001,08
OP0293	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	15.000.000,00	0,00	400.000,00	14.600.000,00
OP0293	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
			24.896.253,42	1.000.000,00	1.000.000,00	24.896.253,42

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.08.2020 16:33:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 02/09/2020

VISTO el Expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 1 -Gastos en Personal- de la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de contar con partida presupuestaria suficiente que permita la imputación de gastos necesarios para garantizar la liquidación de los haberes del personal bajo la órbita de dicha Secretaría, correspondiente al mes de agosto de 2020.

Que la presente modificación se realizó considerando lo requerido por la Dirección General de Haberes, conforme surge de correo electrónico adjunto en la orden 63 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 532/20.

G.T.F.
MB



Ministro de
Finanzas Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 532/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RA0298	Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y A. I.	1-Gastos en Personal	3	10.784.730,16	123.037,62	0,00	10.907.767,78
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1-Gastos en Personal	3	387.505.976,09	0,00	123.037,62	387.382.938,47
Totales				398.290.706,25	123.037,62	123.037,62	398.290.706,25

G.T.F.
MB



Gerente del Tesoro
Lic. Guillermo
Fernandez

Ministro de
Finanzas Publicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 07/09/2020

VISTO el expediente N° E-28867-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Inciso 2 -Bienes de Consumo- y 3 -Servicios No Personales-, a través de la incorporación al presupuesto reconducido, de los recursos ingresados en el marco de la Ley Provincial N° 1004, a los fines de garantizar la accesibilidad, equidad y calidad de los servicios brindados por el Hospital Regional Río Grande.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...//2

Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 541/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.09.2020 16:47:53

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 541/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0382	Subsecretaría de Gestión Asistencial Zona Norte	2-Bienes de Consumo	38	69.976.714,42	5.000.000,00	0,00	74.976.714,42
MS0382	Subsecretaría de Gestión Asistencial Zona Norte	3-Servicios no Personales	38	32.508.332,58	25.000.000,00	0,00	57.508.332,58
Totales				102.485.047,00	30.000.000,00	0,00	132.485.047,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.09.2020 16:46:32

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 541/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 09- Subsecretaría de Gestión Asistencial Zona Norte	1420104000	SERVICIOS HOSPITALARIOS H.R. R.G.	103.133.554,32	30.000.000,00	0,00	133.133.554,32
Totales			103.133.554,32	30.000.000,00	0,00	133.133.554,32

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.09.2020 16:45:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/09/2020

VISTO el expediente N° E-18439-2020 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar las partidas presupuestarias de la
mencionada cartera ministerial, a los efectos de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales-
y 5 -Transferencias-, destinado a la cancelación de deuda en concepto de refacción del edificio
donde funciona la Secretaría de Comercio y dar cumplimiento al objeto del Convenio de
Cooperación con el Centro de Rehabilitación Libertador.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo a lo solicitado
mediante el documento obrante en la orden 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 546/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.09.2020 21:14:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 546/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0513	M Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	11.580.000,00	4.420.000,00	0,00	16.000.000,00
JG0513	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	8.820.000,00	0,00	1.500.000,00	7.320.000,00
SG0537	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	16.754.229,42	0,00	5.420.000,00	11.334.229,42
EC0257	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	1.523.781,44	2.500.000,00		4.023.781,44
Totales				38.678.010,86	6.920.000,00	6.920.000,00	38.678.010,86

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.09.2020 21:13:35

USHUAIA, 09/09/2020

VISTO el expediente N° E-25906-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 9 -Gastos Figurativos- a los fines de dar asistencia financiera a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) para ser aplicada en la ejecución de la totalidad de obras y prestaciones de servicios, tendientes a cesar la actividad contaminante, conforme lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Distrito Judicial Sur.

Que la presente modificación presupuestaria fue realizada en el marco del Convenio, registrado bajo el N° 20039 y ratificado mediante el Decreto Provincial N° 1201/20, adjuntos en la orden 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 548/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 14:02:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 548/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios no Personales	3	286.000.000,00	0,00	34.800.000,00	251.200.000,00
EC0218	Ministerio de Finanzas Públicas	9-Gastos Figurativos	3	0,00	34.800.000,00	0,00	34.800.000,00
Totales				286.000.000,00	34.800.000,00	34.800.000,00	286.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 13:59:29

Firmado Electrónicamente por
GONZALEZ DORA ISABEL
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
22/09/2020 10:57





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 09/09/2020

VISTO el expediente N° E-29327-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría de Energía, dependencia que actúa en la órbita de la Unidad Gobernador, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de dicha dependencia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en las ordenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 551/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 14:39:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 551/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SE0181	Secretaría de Energía	2-Bienes de Consumo	3	0,00	285.000,00	0,00	285.000,00
SE0181	Secretaría de Energía	3- Servicios no Personales	3	0,00	1.990.000,00	0,00	1.990.000,00
SE0181	Secretaría de Energía	4-Bienes de Uso	3	0,00	725.000,00	0,00	725.000,00
RP0503	Sec. De Representación Política	4-Bienes de Uso	3	83.015.312,00	0,00	3.000.000,00	80.015.312,00
Totales				83.015.312,00	3.000.000,00	3.000.000,00	83.015.312,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 14:38:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 09/09/2020

VISTO el expediente N° E-27542-2020 Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar los créditos presupuestarios, mediante una compensación de gastos entre partidas, con el objeto de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, destinados a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas por dicha Secretaría y garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias que operan bajo su órbita.

Que la presente modificación se realizó de acuerdo con el documento adjunto en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 552/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 14:54:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 552/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SL0538	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	487.256,14	0,00	459.440,42	27.815,72
SL0538	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios no Personales	3	389.408,59	0,00	212.970,89	176.437,70
SL0538	Secretaría General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	142.800,00	0,00	142.800,00	0,00
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	1.399.234,61	815.211,31	0,00	2.214.445,92
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	1.001.688,07	0,00	880.000,00	121.688,07
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios no Personales	3	34.108.005,52	880.000,00	0,00	34.988.005,52
SG0521	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios no Personales	3	28.592.167,18	0,00	900.000,00	27.692.167,18
SG0541	Secretaría General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	40.693,81	900.000,00	0,00	940.693,81
Totales				66.161.253,92	2.595.211,31	2.595.211,31	66.161.253,92

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.09.2020 14:54:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 10/09/2020

VISTO el expediente N° E-24639-2020 Ámbito: TG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, por el ingreso de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, en el marco del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" y el "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 10 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 559/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.09.2020 11:37:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 559/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	200.000.000,00	70.400.000,00	0,00	270.400.000,00
Totales			200.000.000,00	70.400.000,00	0,00	270.400.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.09.2020 11:36:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 559/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
1 06 08 - Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones	1720101061	DE LA ADM.CENTRAL - TRANSFERENCIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	0,00	70.400.000,00	0,00	70.400.000,00
Totales			0,00	70.400.000,00	0,00	70.400.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.09.2020 11:34:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 23/08/2020

VISTO el expediente N° E-24299-2020 Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, a través de la incorporación al presupuesto reconducido, de los aportes del Tesoro Nacional realizados en el marco del Convenio registrado bajo el N° 19993 y ratificado mediante el Decreto Provincial N° 1039/20, destinados a financiar la ejecución del Proyecto "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal".

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documento obrante en la orden 4 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 495/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.08.2020 16:20:35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCION M.F.P. N° 495/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MID0485	Ministerio de Desarrollo Humano	5- Transferencias	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Totales			0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.08.2020 16:18:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 495/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 12 01- Ministerio de Desarrollo Humano	1721010052	DE LA ADM.CENTRA L- TRANSFEREN CIA MINIS.DESAR ROLLO SOCIAL	6.000.000,00	5.000.000,00	0,00	11.000.000,00
Totales			6.000.000,00	5.000.000,00	0,00	11.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.08.2020 16:17:15

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
23/08/2020 16:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 23/08/2020

VISTO el expediente N° E-21807-2020 Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar la finalidad de las partidas presupuestarias correspondientes al Plan Sumar (ex plan nacer), mediante la compensación de gastos entre los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 4 -Bienes de Uso- y 5 -Transferencias-, con el objeto fortalecer el ámbito de la salud y mejorar los servicios brindados a la comunidad.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante los documentos obrantes en la orden 2 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 497/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.08.2020 16:44:00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 497/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0411	Ministerio de Salud	5-Transferencias	0,00	218.800,04	0,00	218.800,04
MS0411	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	218.800,04	0,00	218.800,04	0,00
MS0411	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	119.141,40	0,00	119.141,40	0,00
MS0412	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	14.542,39	807.412,55	0,00	821.954,94
MS0413	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	1.676.294,18	0,00	1.676.294,18
MS0414	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	80.306,78	519.050,92	0,00	599.357,70
MS0414	Ministerio de Salud	5-Transferencias	2.883.616,25	0,00	2.883.616,25	0,00
			3.316.406,86	3.221.557,69	3.221.557,69	3.316.406,86

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
23.08.2020 16:43:02

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
23/08/2020 16:46





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 24/08/2020

VISTO el expediente N° E-25435-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 6 -Activos Financieros-,
compensado con una disminución de crédito en el Inciso 42 -Construcciones-, con el objeto de
imputar correctamente los gastos en concepto de "anticipos financieros" en Obra Pública.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado
mediante el documento obrante en la orden 3 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 507/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 11:44:31

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 507/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0812	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	151.550.506,60	0,00	5.000.000,00	146.550.506,60
OP0812	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
				151.550.506,60	5.000.000,00	5.000.000,00	151.550.506,60

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 11:43:22

USHUAIA, 24/08/2020

VISTO el expediente N° E-25304-2020 Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de otorgar un subsidio a la "Asociación Civil Reencontrándonos".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 508/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 11:49:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 508/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	10.400.000,00	1.180.000,00	0,00	11.580.000,00
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	10.000.000,00	0,00	1.180.000,00	8.820.000,00
Totales				20.400.000,00	1.180.000,00	1.180.000,00	20.400.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 11:48:12

Firmado Electrónicamente por
BELLO MARCELO ANDRES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARIO
24/08/2020 11:54





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 24/08/2020

VISTO el expediente N° E-9854-2020 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
erogaciones correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio
2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 4 -Bienes de Uso-,
compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el
objeto de adquirir elementos informáticos, así como también, insumos destinados a la
prevención del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por
documento obrante en la orden 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte
integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 511/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 16:01:35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 511/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
GM0226	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3-Servicios no Personales	580.029,96	0,00	100.000,00	480.029,96
GM0226	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4-Bienes de Uso	8.661,19	100.000,00	0,00	108.661,19
Totales			588.691,15	100.000,00	100.000,00	588.691,15

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.08.2020 15:58:36

USHUAIA, 14/09/2020

VISTO el expediente N° E-29241-2020 Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar la disponibilidad de partidas presupuestarias, con el objeto de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, para ser aplicados a la renegociación de los contratos celebrados entre la mencionada Cartera ministerial y los profesionales de la salud que prestan servicios en el Hospital Regional Río Grande.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 39 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexos I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 569/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
14.09.2020 13:18:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 569/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0425	Ministerio de Salud	2- Bienes de Consumo	42	15.437.973,95	0,00	4.000.000,00	11.437.973,95
MS0438	Ministerio de Salud	2- Bienes de Consumo	42	115.063.354,46	0,00	4.000.000,00	111.063.354,46
MS0422	Ministerio de Salud	2- Bienes de Consumo	42	11.485.355,42	0,00	3.000.000,00	8.485.355,42
MS0363	Ministerio de Salud	3- Servicios no Personales	42	7.998.843,75	0,00	2.000.000,00	5.998.843,75
MS0425	Ministerio de Salud	3- Servicios no Personales	42	54.628.519,84	0,00	2.000.000,00	52.628.519,84
MS0438	Ministerio de Salud	4- Bienes de Uso	42	16.931.990,85	0,00	3.000.000,00	13.931.990,85
MS0405	Ministerio de Salud	42- Construcciones	42	6.000.000,00	0,00	1.015.251,45	4.984.748,55
MS0438	Ministerio de Salud	42- Construcciones	42	4.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
MS0439	Ministerio de Salud	3- Servicios no Personales	42	158.558.472,20	21.015.251,45	0,00	179.573.723,65
Totales				390.104.510,47	21.015.251,45	21.015.251,45	390.104.510,47

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
14.09.2020 13:17:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



USHUAIA, 18/09/2020

VISTO el expediente N° E-25544-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a efectos de reforzar el Inciso 6 -Activos financieros-, compensando con una disminución de crédito del Inciso 2 -Bienes de Consumo- con la finalidad de registrar correctamente las erogaciones realizadas en el marco del Convenio, registrado bajo el N° 20064 y ratificado por el Decreto Provincial N° 1263/20, celebrado entre la Provincia y la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos Río Grande Limitada, cuyo objeto es la conciliación de deuda por servicios de energía, brindados por dicha entidad, a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial durante el período comprendido entre diciembre de 2015 y julio de 2020.

Que la presente modificación presupuestaria se realiza conforme los lineamientos indicados por el Señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 581/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.09.2020 14:32:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 581/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0220	Ministerio de Finanzas Públicas	6-Activos Financieros	3	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	2- Bienes de Consumo	3	251.702.003,46	0,00	12.000.000,00	239.702.003,46
Totales				251.702.003,46	12.000.000,00	12.000.000,00	251.702.003,46

G.T.F.
MR

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.09.2020 11:56:07



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



USHUAIA, 21/09/2020

VISTO el expediente N° E-21607-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de dicha jurisdicción.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en las ordenes 13 y 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 585/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.09.2020 16:15:26

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 585/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	10.743.496,12	0,00	4.641.300,51	6.102.195,61
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3- Servicios no Personales	3	25.392.011,77	2.891.300,51	0,00	28.283.312,28
OP0282	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	1.047.591,66	750.000,00	0,00	1.797.591,66
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	13.262.252,34	0,00	2.000.000,00	11.262.252,34
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3- Servicios no Personales	3	25.674.288,00	2.500.000,00	0,00	28.174.288,00
OP0281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	1.734.001,08	500.000,00	0,00	2.234.001,08
Totales				77.853.640,97	6.641.300,51	6.641.300,51	77.853.640,97

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.09.2020 16:14:12



USHUAIA, 24/09/2020

VISTO el expediente N° E-16462-2020 Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, con el fin de poder dar continuidad a la "Línea de Subsidio Progreso" reglamentada mediante la Resolución MPyA N° 587/2020 y sus modificatorias.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 9 y 10 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 586/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.09.2020 10:04:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 586/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0455	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	173	100.000.000,00	60.000.000,00	0,00	160.000.000,00
PA0691	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	173	0,00	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
Totales				100.000.000,00	108.000.000,00	0,00	208.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.09.2020 10:03:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 586/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General de la Provincia	3520105000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS- 173 FUEGO 2027 LEY 1312	2.271.263.110,63	108.000.000,00	0,00	2.379.263.110,63
Totales			2.271.263.110,63	108.000.000,00	0,00	2.379.263.110,63

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.09.2020 10:02:12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 25/09/2020

VISTO el expediente N° E-5905-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar los gastos y recursos del Organismo, para financiamientos nacionales (Plan Nacional de Viviendas y Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno) y contribuciones provinciales, así como de recursos propios del Instituto.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 17 a 27 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos, de la Administración Provincial, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 589/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
25.09.2020 18:02:24



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 589/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
IV0743	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	418.652.166,66	0,00	418.652.166,66	0,00
IV0743	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	4-Bienes de Uso	6.300.000,00	0,00	6.300.000,00	0,00
IV0743	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	6-Activos Financieros	63.017.631,35	0,00	63.017.631,35	0,00
IV0727	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	4-Bienes de Uso	4.568.054,03	6.300.000,00	0,00	10.868.054,03
IV0727	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	0,00	21.052.017,53	0,00	21.052.017,53
IV0733	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	101.117.005,56	57.920.298,14	0,00	159.037.303,70
IV0741	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	22.782.082,11	5.532.155,17	0,00	28.314.237,28
IV0748	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	786.731.110,05	0,00	471.595.967,70	315.135.142,35
IV0748	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	6-Activos Financieros	48.183.732,39	500.000,00	0,00	48.683.732,39
IV0740	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	1-Gastos en Personal	314.400.000,01	25.599.999,99	0,00	340.000.000,00
IV0740	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	6-Activos Financieros	93.081.959,95	17.153.327,19	0,00	110.235.287,14
IV0740	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	4-Bienes de Uso	1.810.000,00	1.500.000,00	0,00	3.310.000,00
IV0740	Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	42-Construcciones	441.620.904,39	84.746.672,82	0,00	526.367.577,21
PE0279	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	938.011.139,91	0,00	424.952.166,66	513.058.973,25
PE0925	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	9-Gastos Figurativos	101.117.005,56	0,00	101.117.005,56	0,00
Totales			3.341.392.791,97	220.304.470,84	1.485.634.937,93	2.076.062.324,88

GT.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
25.09.2020 18:01:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 589/20.
Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
23-IPV	4121020000	Contribuc de la Adm Central p/financ de capital - credito interno	424.952.166,66	0,00	424.952.166,66	0,00
23-IPV	3571070000	Adelanto a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo (fin 137)	63.017.631,35	0,00	63.017.631,35	0,00
23-IPV	3511030018	De Caja y Bancos - Cont Fig para gastos de capital - FGS	4.568.054,03	27.352.017,53	0,00	31.920.071,56
23-IPV	4121030000	Contribuc de la Adm Central p/financ de capital - credito externo	101.117.005,56	0,00	101.117.005,56	0,00
23-IPV	3511030016	De Caja y Bancos - Cont Fig de AC p/gastos de capital Cred ext	0,00	159.037.303,70	0,00	159.037.303,70
23-IPV	2221040000	Programa Federal de Construcción de Viviendas	22.782.081,11	5.532.155,17	0,00	28.314.236,28
23-IPV	2221060001	Transf. Min. Interior, Obras Públicas y Vivienda (fin 145)	834.914.842,44	0,00	471.095.967,70	363.818.874,74
23-IPV	3511050000	De Caja y Bancos - Recursos propios	0,00	129.000.000,00	0,00	129.000.000,00
13-PE	3712000000	Del Sector Privado a Largo Plazo	938.011.139,91	0,00	424.952.166,66	513.058.973,25
13-PE	3521040000	De inversiones financieras temporarias	617.496.176,99	0,00	101.117.005,56	516.379.171,43
Totales			3.006.859.098,05	320.921.476,40	1.586.251.943,49	1.741.528.630,96

CTE
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
25.09.2020 17:58:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/09/2020

VISTO el expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar las partidas presupuestarias del Inciso 1 -Gastos en Personal-, de las distintas dependencias del Estado Provincial, con el objeto de contar con los créditos necesarios para la imputación de los gastos que garanticen la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2020, correspondientes a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que la presente modificación se realiza de acuerdo con la proyección de gastos anexada en la orden 71 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 591/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:26:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 591/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0387	Ministerio de Salud	1- Gastos en Personal	3	16.480.107,55	7.122.122,58	0,00	23.602.230,13
MS0366	Ministerio de Salud	1- Gastos en Personal	3	20.728.370,31	10.707.054,00	0,00	31.435.424,31
RA0298	Sec. Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégicos	1- Gastos en Personal	3	10.907.767,78	4.061.505,30	0,00	14.969.273,08
GM0223	Ministerio de Gobierno y Justicia	1- Gastos en Personal	3	4.468.802,74	1.788.951,07	0,00	6.257.753,81
EC0240	Ministerio de Finanzas Públicas	1- Gastos en Personal	3	387.382.938,47	0,00	23.679.632,95	363.703.305,52
Totales				439.967.986,85	23.679.632,95	23.679.632,95	439.967.986,85

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:25:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/09/2020

VISTO el expediente N° E-25435-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de re adecuar la distribución de los créditos presupuestarios pertenecientes a dicha cartera ministerial, con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, para ser destinado a la imputación de gastos devenidos de la ejecución de la obra Pública "ESCUELA TÉCNICA MARGEN SUR" de la ciudad de Río Grande.

Que dicha modificación presupuestaria, se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante el documento obrante en la orden 13 del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 593/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:45:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 593/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	162	1.063.871.185,33	0,00	1.860.494,63	1.062.010.690,70
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	354.767.608,91	1.860.494,63	0,00	356.628.103,54
Totales				1.418.638.794,24	1.860.494,63	1.860.494,63	1.418.638.794,24

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:43:59



USHUAIA, 28/9/2020

VISTO el expediente N° E-32249-2020 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensando con una disminución de crédito de los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de afrontar gastos que propicien el normal funcionamiento de la Jurisdicción.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 594/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:53:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 594/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
GM0206	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2- Bienes de Consumo	23	335.566,33	400.000,00	0,00	735.566,33
GM0206	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3- Servicios no Personales	23	575.556,19	0,00	100.000,00	475.556,19
GM0206	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4- Bienes de Uso	23	471.355,15	0,00	300.000,00	171.355,15
Totales				1.382.477,67	400.000,00	400.000,00	1.382.477,67

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.09.2020 11:51:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/09/2020

VISTO el expediente N° E-31164-2020 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias- del Ministerio Jefatura de Gabinete, compensando con una disminución del Inciso 5 -Servicios No Personales-, con el objeto de llevar a cabo el programa provincial "Cuidarnos TDF".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexos I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 599/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.09.2020 14:47:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 599/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
RP0500	Secretaría de Representación Política de Gobierno	3-Servicios no Personales	3	43.077.673,50	0,00	30.000.000,00	13.077.673,50
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	16.000.000,00	30.000.000,00	0,00	46.000.000,00
Totales				59.077.673,50	30.000.000,00	30.000.000,00	59.077.673,50

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.09.2020 14:44:07

USHUAIA, 29/09/2020

VISTO el expediente N° E-28477-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 6 -Activos Financieros-, compensado con un incremento de los recursos de Inversiones Financieras Temporarias -FUEGO 2027, a los fines de proceder a la cancelación de gastos provenientes de la ejecución de la Obra Pública denominada "MEJORAMIENTO SECTOR MARGEN SUR BARRIO ARRAIGO SUR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - PRIVADA Y NEXOS DE AGUAS Y CLOACAS - RÍO GRANDE" - EJECUTADO POR LA EMPRESA PROALSA S.R.L., ello en el marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 1235.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante los documentos obrantes en las órdenes 33, 34, 35 y 37, respectivamente, del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 600/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.09.2020 15:23:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 600/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0372	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	165	0,00	1.039.273,52	0,00	1.039.273,52
Totales				0,00	1.039.273,52	0,00	1.039.273,52

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.09.2020 15:21:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 600/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3520104000	De Inversiones Financieras Temporarias - 165.FUEGO 2027	617.496.176,91	1.039.273,52	0,00	618.535.450,43
Totales			617.496.176,91	1.039.273,52	0,00	618.535.450,43

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.09.2020 15:17:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 30/09/2020

VISTO el expediente N° E-20600-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar los códigos, denominaciones e
importes de estimaciones vigentes de varios recursos de distintas Jurisdicciones, de acuerdo
con el clasificador actual de recursos por rubro del sistema Gen Financiero.

Que la presente modificación presupuestaria rectifica las Resoluciones MFP N°
40/20, N° 138/20, N° 311/20 y N° 378/20 del presente Ejercicio en vigencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la
que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de
la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 602/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 11:37:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 602/20. Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 01- Ministerio de Producción y Ambiente	3510101005	De Caja y Bancos- Ley 1017 Fondo Industria	589.968,11	0,00	589.968,11	0,00
01 26 01- Ministerio de Producción y Ambiente	3510106002	De Caja y Bancos- TGAE-Ley 1017 Fondo Industria	0,00	589.968,11	0,00	589.968,11
01 09 01- Ministerio de Salud	3510106000	De Caja y Bancos- Fdo Federal Solidario	10.111.281,95	0,00	10.111.281,95	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102051	Transf. Programas Nacionales Min. De Salud (fin 86)	429.328,29	0,00	429.328,29	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102053	Transf. Programas Nacionales Min. De Salud (fin 71)	2.910.959,76	0,00	2.910.959,76	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102055	Transf. Programas Nacionales Min. De Salud (fin 72)	52.253,04	0,00	52.253,04	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102054	Transf. Programas Nacionales Min. De Salud (fin 125)	4.118.273,85	0,00	4.118.273,85	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102052	Transf. Programas Nacionales Min. De Salud (fin 102)	19.897,81	0,00	19.897,81	0,00
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103001	DE CAJA Y BANCOS-TI- FONDO FED SOLIDARIO DEC NAC 206/09	0,00	10.111.281,95	0,00	10.111.281,95
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103005	DE CAJA Y BANCOS-TI - PROGRAMA SALUD ESCOLAR	0,00	429.328,29	0,00	429.328,29
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103007	DE CAJA Y BANCOS-TI - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	0,00	2.910.959,76	0,00	2.910.959,76
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103009	DE CAJA Y BANCOS-TI -PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	0,00	52.253,04	0,00	52.253,04
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103008	DE CAJA Y BANCOS-TI - PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES	2.277.515,40	4.118.273,85	0,00	6.395.789,25
01 09 01- Ministerio de Salud	3510103006	DE CAJA Y BANCOS-TI - TRANSF. INCUCAI	0,00	19.897,81	0,00	19.897,81
01 09 01- Ministerio de Salud	3510102030	De Caja y Bancos- Plan Nacer/Sumar	2.504.268,88	0,00	2.504.268,88	0,00

GT.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

01 09 01- Ministerio de Salud	3510103003	DE CAJA Y BANCOS- TI -PROGRAMA SUMAR (EX PLAN NACER)	883.531,63	2.504.268,88	0,00	3.387.800,51
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2210300000	DE EMPRESAS PRIVADAS	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00	0,00
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2210302000	DE EMPRESAS PRIVADAS- RESPONSABILIDA D SOCIAL EMPRESARIA	0,00	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3570108000	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO (FIN.153)	40.679.791,29	0,00	40.679.791,29	0,00
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3570108001	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP CREDITO INTERNO (fin 153)	0,00	40.679.791,29	0,00	40.679.791,29
Totales			115.377.070,01	112.216.022,98	112.216.022,98	115.377.070,01

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 11:30:04



USHUAIA, 30/09/2020

VISTO el expediente N° E-25012-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 - Servicios No Personales-, 4 -Bienes de Uso- y 5 -Transferencias-, con el fin de incrementar los gastos de funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial, el Fondo de Atención de Personas del Ministerio de Salud, la creación de un fondo permanente dentro de la Casa de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para atender a pacientes derivados y un incremento al subsidio a escuelas públicas de gestión privada dados los incrementos salariales que ha experimentado el sector docente del sector público.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 20 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 603/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 11:48:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 603/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0433	Ministerio de Salud	5- Transferencias	3	275.445.879,02	125.000.000,00	0,00	400.445.879,02
SS0210	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2- Bienes de Consumo	3	37.485.846,10	10.500.000,00	0,00	47.985.846,10
SS0210	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3- Servicios no Personales	3	12.778.411,06	2.500.000,00	0,00	15.278.411,06
SS0210	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4- Bienes de Uso	3	642.444,84	1.000.000,00	0,00	1.642.444,84
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	3- Servicios no Personales	3	52.773.644,48	20.000.000,00	0,00	72.773.644,48
JG0529	Ministerio Jefatura de Gabinete	5- Transferencias	3	0,00	1.250.288,84	0,00	1.250.288,84
ED0329	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5- Transferencias	3	19.380.893,00	11.361.599,41	0,00	30.742.492,41
ED0330	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5- Transferencias	3	34.425.166,00	1.410.128,34	0,00	35.835.294,34
ED0920	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5- Transferencias	3	387.673.628,64	218.550.172,11	0,00	606.223.800,75
Totales				820.605.913,14	391.572.188,70	0,00	1.212.178.101,84

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 11:48:08



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 603/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General de la Provincia	1120509000	BIENES PERSONALES NO INCORPORADOS AL PROCESO ECONÓMICO - OTRAS AFECT	120.000.000,00	391.572.188,70	0,00	511.572.188,70
Totales			120.000.000,00	391.572.188,70	0,00	511.572.188,70

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 11:46:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 30/09/2020

VISTO el expediente N° E-33442-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
gastos y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que dicha modificación presupuestaria se efectúa con el objeto de reforzar el
Inciso 6 -Activos Financieros- del Ministerio de Finanzas Públicas destinado al Fondo de
Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF), perteneciente al sistema financiero
provincial, y correspondiente a la integración de capital pendiente por remanente financiero
proveniente de las utilidades del Banco de Tierra del Fuego.

Que la presente se realiza en función de lo solicitado por Nota que luce en orden
10 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos
del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que
surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 604/20.

GT.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 16:26:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 604/20.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0596	Ministerio de Finanzas Públicas	6-Activos Financieros	13	0,00	7.178.361,27	0,00	7.178.361,27
Totales				0,00	7.178.361,27	0,00	7.178.361,27

GT.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 16:24:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 604/20.
Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Tesorería General de la Provincia	35101060 01	DE CAJA Y BANCOS- TGAE-ART. 72 CONSTITUCI ON PROV. UTILIDADES BTF	5.803.870,38	7.178.361,27	0,00	12.982.231,65
Totales			5.803.870,38	7.178.361,27	0,00	12.982.231,65

GTE
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
30.09.2020 16:23:04

USHUAIA, 14/09/2020

VISTO el expediente N° E 6756-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 42 -Construcciones- y 6 - Activos Financieros-, a través de la incorporación al presupuesto reconducido, de los recursos ingresados en el marco del convenio registrado bajo el N° 18258 y ratificado mediante el Decreto Provincial N° 963/18, referente a la constitución del mencionado Fideicomiso.

Que la presente modificación se realizó considerando el formulario adjunto en la orden 17 del expediente citado en el Visto, suscripto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos en su carácter de titular del órgano ejecutor de dichos recursos y de acuerdo con el informe adjunto en la orden 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo y del Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 568/20.

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 568/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0911	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	118	0,00	29.907.625,00	0,00	29.907.625,00
FR0910	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42-Construcciones	16	45.217.634,05	15.612.027,40	0,00	60.829.661,45
FR0960	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42-Construcciones	16	10.768.790,68	4.615.196,01	0,00	15.383.986,69
FR0963	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42-Construcciones	16	9.361.910,09	4.680.401,59	0,00	14.042.311,68
FR0963	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	6-Activos Financieros	16	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Totales				65.348.334,82	59.815.250,00	0,00	125.163.584,82

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
14.09.2020 11:18:06



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 568/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2210302000	De Empresas Privadas- Responsabilidad Social Empresaria	0,00	29.907.625,00	0,00	29.907.625,00
05 03 01 Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	3910000000	Incremento del Capital	0,00	29.907.625,00	0,00	29.907.625,00
Totales			0,00	59.815.250,00	0,00	59.815.250,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
14.09.2020 11:16:45

Secretaria Privada

Ministerio de Finanzas Publicas.



Se remiten las presentes, a los efectos de elevar las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre, las cuales deberan ser adunadas al informe remitido al Sr. Ministro por parte de esta cartera, para la posterior remision al Poder Legislativo Provincial.

Atte.-